



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de
abandono en Ecuador en el año 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Falconi Montalván, Guillermo Jacinto (orcid.org/0000-0002-6898-9519)

ASESOR:

Dr. Sanchez Chero, Manuel Jesus (orcid.org/0000-0003-1646-3037)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

PIURA – PERÚ

2022

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación va dedicado a Dios, quien como guía estuvo presente en el caminar de mi vida, bendiciéndome y dándome fuerzas para continuar con mis metas trazadas sin desfallecer. A mis padres que siempre están en mis pensamientos, a mi compañera de Vida., quien, con su apoyo incondicional, amor y confianza permitieron que logre culminar esta importante etapa de estudios; y a mis hijos que me inspiran para seguir preparándome en la vida.

Agradecimiento

A Rosalva Ormeño quien es mi compañera de vida, a la Universidad Cesar Vallejo y a todos nuestros profesores por el incondicional apoyo, moral y de conocimientos que nos facilitaron durante el desarrollo de este proyecto.

Declaratoria de autenticidad del asesor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANCHEZ CHERO MANUEL JESUS, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "

PROCEDIMIENTO JUDICIAL Y LA ADOPCION DE NIÑOS, NIÑAS EN ESTADO DE ABANDONO EN ECUADOR EN EL AÑO 2022", cuyo autor es FALCONI MONTALVAN GUILLERMO JACINTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 20 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANCHEZ CHERO MANUEL JESUS DNI: 16675940 ORCID: 0000-0003-1646-3037	Firmado electrónicamente por: SCHEROMJ el 20-01- 2023 19:48:48

Código documento Trilce: TRI - 0525624



Declaratoria de originalidad del autor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, FALCONI MONTALVAN GUILLERMO JACINTO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "

PROCEDIMIENTO JUDICIAL Y LA ADOPCION DE NIÑOS, NIÑAS EN ESTADO DE ABANDONO EN ECUADOR EN EL AÑO 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
FALCONI MONTALVAN GUILLERMO JACINTO CARNET EXT.: 1202802003 ORCID: 0000-0002-6898-9519	Firmado electrónicamente por: GFALCONIMO9 el 28-05-2024 15:42:24

Código documento Trilce: INV - 1594565

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos y figuras.....	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Variables y Operacionalización	15
3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de análisis	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.5 Procedimiento	18
3.6 Método de análisis de datos.....	19
3.7 Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS.....	20
V. DISCUSIÓN.....	29
VI. CONCLUSIONES	35
VII. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIA	37
ANEXOS	42

Índice de tablas

Tabla 1	Población.....	16
Tabla 2	Muestra.....	17
Tabla 3	Confiabilidad instrumento 1.....	18
Tabla 4	Confiabilidad instrumento 2.....	18
Tabla 5	Tabla descriptiva objetivo general.....	20
Tabla 6	Tabla descriptiva objetivo específico 1.....	21
Tabla 7	Tabla descriptiva objetivo específico 2.....	22
Tabla 8	Tabla descriptiva objetivo específico 3.....	23
Tabla 9	Prueba de normalidad.....	24
Tabla 10	Comprobación de hipótesis general.....	25
Tabla 11	Comprobación de hipótesis específica 1.....	26
Tabla 12	Comprobación de hipótesis específica 2.....	27
Tabla 13	Comprobación de hipótesis específica 3.....	28

Índice de gráficos y figuras

Figura 1	Esquema del diseño de investigación.....	14
Figura 2	Gráfico descriptivo objetivo general.....	20
Figura 3	Gráfico descriptivo objetivo específico 1.....	21
Figura 4	Gráfico descriptivo objetivo específico 2.....	22
Figura 5	Gráfico descriptivo objetivo específico 3.....	23

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el procedimiento judicial y el trámite de adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador, en el año 2022. La metodología de investigación fue de tipo básica, descriptiva correlacional, diseño no experimental, de corte transversal, el estudio tuvo como muestra a 152 usuarios de la dependencia judicial ecuatoriana a cargo de los trámites de adopción. Se aplicó como técnica de investigación la encuesta, y como instrumentos dos cuestionarios tipos Likert con coeficientes de fiabilidad alfas de Cronbach de 0,818 y 0,753 respectivamente, los resultados fueron procesados en el software SPSS v.25. Se concluye que, sí existe relación significativa considerable entre las variables del estudio hallándose un valor rho de Spearman de 0,705* y con una significancia bilateral de 0,023, tratándose de una correlación positiva media. Estos resultados servirán de referentes para futuras investigaciones enfocadas en los procedimientos judiciales relacionados con el trámite de adopción de menores en estado de abandono, haciendo efectivo el interés superior de la niñez y adolescencia en su inserción en un medio familiar idóneo.

Palabras clave: Procedimiento judicial, trámite de adopción, celeridad procesal

ABSTRACT

The objective of this investigation was to determine the relationship that exists between the judicial procedure and the adoption process of children in a state of abandonment in Ecuador, in the year 2022. The research methodology was basic, descriptive, correlational, design not Experimental, cross-sectional, the study had as a sample 152 users of the Ecuadorian judicial dependency in charge of adoption procedures. The survey was applied as a research technique, and as instruments two Likert-type questionnaires with Cronbach's alpha reliability coefficients of 0.818 and 0.753 respectively, the results were processed in the SPSS v.25 software. Concluding that there is a considerable significant relationship between the study variables, finding a Spearman's rho value of 0.705* and with a bilateral significance of 0.023, in the case of a medium positive correlation. These results will serve as references for future research focused on judicial procedures related to the adoption process of abandoned minors, making effective the best interest of children and adolescents in their insertion in a suitable family environment.

Keywords: Judicial procedure, adoption process, procedural speed

I. INTRODUCCIÓN

A través de la historia, la adopción ha sido cuestionada, sobre todo en años recientes por hechos cuestionables y reñidos con los principios de ética y las normativas bajo las cuales ha sido promulgada. La doctrina jurídica multidisciplinaria e internacional, sitúa a la adopción dentro del sistema de protección de la niñez, así como parte de los principios centrales de permanencia y estabilidad. Así mismo, examina las transformaciones demográficas recientes en el campo de la adopción en todo el mundo. Por otra parte, la consecuencias adversas de la exposición de los niños a adversidades tempranas y la trayectoria de desarrollo posterior a la adopción de las personas adoptadas, permite argumentar que la adopción proporciona un modelo legítimo para el cuidado alternativo de los niños si se lo lleva a la práctica dentro de un marco de derechos y ética, enfatizando siempre el interés superior de los niños, establecidos en las convenciones internacionales y las leyes nacionales, esto sirve de doctrina jurídica para las implicaciones de la política y la práctica de adopción (Palacios y otros, 2022).

A pesar de que el noble propósito de la adopción internacional es dotar de familias a los menores que no la poseen, también surgen otros hechos no deseados. Los teóricos poscoloniales han venido señalando que el sistema de adopción internacional se basa en relaciones de poder inequitativas entre el Norte y el Sur Globales. Sustentándose en fuentes de información primaria a partir de entrevistas realizadas a trabajadoras sociales encargadas de los procesos de adopción y madres biológicas de Sudáfrica. Hogbacka (2019), evidencia esta desigualdad existente en cuanto a las perspectivas del Norte Global a las del Sur Global, enfocándose en cómo los menores están disponibles para la adopción, explicando de alguna manera cómo el sistema de adopción participa en la creación del grupo de niños 'abandonados'.

En Ecuador, uno de los problemas que está en crecimiento en la parte social y jurídica es la de la terminación de los trámites judiciales para la adopción, la misma que si bien es cierto tiene un gran sentido social y que está amparado por normas constitucionales en cuanto al derecho a un niño o niña en estado de abandono en

ser adoptado, también se observa que dichos derechos en muchos casos no culminan por la falta de celeridad procesal (Morán, 2021). Por otra parte, para la sociedad el núcleo más importante es la familia, y que, garantizando el derecho a ser miembro de una familia, en la temática de estudio se pueden evidenciar las falencias en el manejo de estos trámites por parte de la sociedad, ocasionando la proliferación de niños abandonados. Así mismo resulta anecdótico, la cantidad de personas que aspiran culminar con éxito un proceso de adopción, viéndose impedidos a nivel legal, pese a la existencia de una norma jurídica denominada Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en adelante CONA, misma que es vista como la responsable de la falta de celeridad y la falta de señalamiento de un término de tiempo que permita culminar de forma ágil y prolija dicho trámite. (Cortez & Villalta, 2019)

A nivel local, en el articulado de la normativa vigente, es evidente una imprevisión en la determinación de un término de tiempo que agilice el trámite integral de adopción, notándose una diferenciación marcada entre las etapas administrativas y jurídicas, el artículo 175 del CONA, se señala que, finalizada la etapa administrativa del trámite de adopción, se allanará a lo contemplado en el capítulo 4 del cuerpo normativo en cuestión. A este tiempo se hace necesario una reforma que aporte la determinación del tiempo prudente para de manera prolija y ágil se realice el proceso.

En la unidad judicial de la Provincia de Los Ríos, objeto del presente estudio, encargado de llevar a cabo el proceso de adopción de menores en condición de abandono, mismo que como se ha señalado en los párrafos que anteceden se trata de una medida proteccionista al menor o adolescente, que, bajo la tutela del Estado, se determina de una forma irrevocable el vínculo paterno filial. El abandono de menores, producto de la vulneración de los derechos de niños y adolescentes, a que se desarrollen y crezcan en un entorno familiar saludable. En suma, la adopción lo que pretende es que un menor encuentre una familia que le ofrezca protección permitiendo su desarrollo integral. (Corasma, 2019)

Ante todo, lo expresado en líneas que anteceden, se establece la siguiente interrogante de investigación: ¿Cuál es la relación entre el procedimiento judicial y

la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022?

La presente investigación tuvo una justificación teórica, porque se indagó todas las aproximaciones doctrinarias referencias doctrinarias que corroboren que, si existe una vinculación directa y significativa entre el procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador. Además, se justificó el enfoque social, ya que los hallazgos que se obtuvieron en los resultados del estudio servirán para aumentar la celeridad en los procesos de adopción de la unidad de análisis en estudio. Por último, la justificación en cuanto a lo metodológico es evidente por cuanto se aplicó la técnica de investigación como la encuesta a los usuarios de la unidad judicial de la provincia de Los Ríos, una por cada variable de estudio, a fin de establecer el vínculo que existe entre ellos. (Hernández et al., Metodología de la Investigación, 2014)

Con el fin de encontrar una respuesta a la problemática de investigación expuesta, se planteó el siguiente objetivo general: Establecer la relación que existe entre el procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador, en el año 2022. Así mismo, se plantearon los siguientes objetivos específicos: Analizar la relación que existe entre los actores gestores y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador, en el año 2022; Establecer la relación que existe entre la organización judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador, en el año 2022 y Determinar la relación que existe entre los factores jurídicos y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador, en el año 2022.

Por último, el estudio propuso la siguiente hipótesis de investigación: “Existe relación significativa entre el procedimiento judicial y la adopción de niños en el año 2022”, como hipótesis nula “No existe relación significativa entre el procedimiento judicial y la adopción de niños en el año 2022”. A continuación, también se mencionan las siguientes hipótesis específicas: Existe relación significativa entre los actores gestores y la adopción de niños en el año 2022; Existe relación significativa entre la organización judicial y la adopción de niños en el año 2022 y Existe relación significativa entre los factores jurídicos y la adopción de niños en el año 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En este acápite se plasma la revisión de antecedentes empezando por los encontrados: A nivel internacional.

Redondo (2021), en su publicación acerca del apego en el proceso de adopción de menores, manifiesta que este es fundamental establecer vínculos de apego que sean lo más positivas y estables para confrontar las diferentes situaciones que el menor debe afrontar a lo largo de su vida. Por tal razón, se propone como meta del estudio revisar la bibliografía actualizada de apego familiar en casos de adopción, con el fin de mejorar el entendimiento de este procedimiento haciendo lupa en las experiencias individuales de cada familiar. De los resultados que se obtuvieron, ulterior al análisis de la información recopilada, las conclusiones evidenciaron que las familias adoptivas experimentan una gran dificultad en lo que se refiere a percibir el apego, mismo que va estar en función del tipo de familia en específico, caso único de adopción especial o temprana, situaciones anteriores a la adopción vividas por el menor, Además señala que es muy relevante matizar que el procedimiento de adopción es mutuo, es decir, no solo los padres adoptan, sino el niño también adopta a sus padres, por tanto estos deben realizar su propio proceso.

En esta línea, Paniagua et al., (2019), señala que los últimos estudios acerca de la ruptura de la adopción convergen en señalar que la edad promedio en la cual se manifiesta este fenómeno es en los primeros años de adolescencia. Pese a esto, los elementos únicos que inciden en la ruptura de la adopción jamás han sido estudiados de manera empírica. El objetivo de este estudio se enfoca en revisar estos elementos haciendo una comparativa entre los casos de ruptura suscitados previos a los primeros años de adolescencia con los manifestados después de la etapa evolutiva. Este estudio analiza 76 casos a lo largo de diez años, en una comunidad autónoma de España, tomando en cuenta las categorías relacionadas con los menores adoptados, el vínculo padre adoptivo – hijo adoptado, así como también las prestaciones familiares brindadas a estos núcleos familiares. Los resultados fueron reveladores al evidenciar una marcada diferencia en el perfil de rupturas ocurridas antes y después de los primeros años de adolescencia

identificando un conjunto de elementos que a primera vista ejercen mayor incidencia a cada grupo, tales como el instante de los problemas, las visiones poco realistas en referencia al niño.

En este sentido, se revisó también el estudio de Gómez y Tananta (2021), quienes en su trabajo se propusieron establecer de qué manera el principio de celeridad se vincula con los procedimientos jurídicos de adopción en una ciudad peruana. Para esto se utilizó como metodología el enfoque cualitativo de tipo básico, enfocándose para el diseño del estudio en una teoría previamente fundamentada. Utilizando además la entrevista como instrumento de recopilación de opiniones junto con las guías de documentación. El estudio concluyó señalando que el principio de celeridad tiene una significativa importancia sobre el procedimiento de adopción, porque al incumplir su aplicación se suscita la falta de celeridad en las resoluciones jurídicas, afectando de esta manera el derecho de los niños y niñas en abandono a beneficiarse de la adoptabilidad, vulnerando su derecho constitucional de gozar de un núcleo familiar, concluyendo que el principio de celeridad al no cumplirse se vincula negativamente a todo procedimiento jurídico de adopción.

A nivel nacional, el estudio realizado por Valdiviezo y Zamora (2021), que se desarrolló para estudiar la ausencia de celeridad en las fases del procedimiento de la adopción de menores en Ecuador y la manera en que el interés superior del niño es vulnerado. Adquiriendo saberes relacionados con los requerimientos que deben desarrollarse en las instituciones donde se ejecuta la procedimentalidad de los trámites. Las investigadoras desarrollan un glosario jurídico afín a la terminología de elementos de adopción, brindando un panorama de cómo se comportan en un contexto social. Confrontan la problemática hallando respuestas donde priman el interés superior al menor y su derecho a ser acogido por una familia, sin obstaculizar los procedimientos que se llevan a cabo en las diferentes instituciones que en suma deben actuar con prolijidad y celeridad en cada caso. El estudio concluye señalando que la etapa de adopción puede realizarse sin riesgo de vulnerar los derechos del menor. La investigación fue de tipo no experimental y se realizó usando el método analítico documental.

En este contexto, el trabajo investigativo de Morales y Yagual (2022), que analiza la entidad normativa de la adopción y de qué manera esta se ve afectada por la obstaculización de factores ajenos a la normativa a pesar de ser considerada una herramienta de mucho valor porque garantiza el desarrollo total del menor adoptado, la obstaculización es debido al incumplimiento del principio de celeridad al interior del trámite de adopción, debido a esto en Ecuador, se considera a la etapa administrativa como el escollo de mayor importancia al interior de este proceso, motivando por esta razón a que se dedica tiempo a estudiar este elemento con el firme propósito de hallar una respuesta viable y reafirmar que la adopción es la única herramienta que garantizará el interés superior del niño. Por tal motivo, se recurrió a realizar entrevistas que permitieron evaluar la situación problemática, acudiendo a receptar la opinión de diversos profesionales que brindaron su aporte de conocimientos, llegando a concluir que el proceso de adopción carece de celeridad, debido a los plazos y etapas administrativas muy extendidas incidiendo de manera negativa sobre el proceso de adopción.

Así mismo, Guevara (2019), señala que actualmente la adopción se la reconoce como un derecho subjetivo, el derecho del niño, niña o adolescente a formarse y crecer en un entorno de familia. La falta de familia o su fuerte deterioro, transforma a la entidad de adopción en el mecanismo normativo para alcanzar el más sublime de los derechos de un menor a gozar de una familia. El aumento extendido de menores huérfanos y en condición de abandono demanda de los países del mundo acciones concretas, haciendo un llamado al Estado a avalar el derecho a la adopción. Los autores además señalan que la entidad jurídica de adopción es vista como un tema muy controversial, ocasionando diversos debates y posturas en cuanto a su operatividad doctrinaria. La normativa ecuatoriana no sido modificada en lo que respecta al proceso de adopción, sino hasta la entrada en vigencia de la resolución del nuevo Código civil y Comercial, mismo que se ha esmerado en disminuir los términos de tiempo en los procedimientos de adopción. La autora se propone evidenciar si la nueva normativa se vincula a las resoluciones de la convención de los Derechos del Niño.

A nivel local, recurrimos al trabajo de Tomalá (2022), mismo que partiendo de ciertos rasgos sociales estudio su cotidianidad en el esquema jurídico, plasmando

en las diversas normas doctrinarias de la materia, con el fin de conceptualizar los procedimientos de adopción sustanciándose en la celeridad procesal como lo dispone la carta magna ecuatoriana tanto en lo judicial como lo administrativo, en beneficio de agilizar los procesos de adopción. El autor utilizó la metodología de investigación mixta (cualitativa y cuantitativa), para recopilar la información usó la encuesta dirigida a empleados judiciales, siendo la variable para medir el proceso de adopción, donde se demostró cuán importante es el cumplimiento de requisitos que exige la normativa jurídica, tanto así, que se necesita sustanciar los procesos en las fases, mediante la simplificación de requisitos menores en la etapa administrativa del proceso de adopción y su término. El estudio verificó además la aplicación jurídica del Principio de Interés Superior del Niño en pro de un veredicto justo, es así como mediante las entrevistas se obtuvo el juicio de profesionales expertos en el tema de estudio.

Sumando antecedentes locales, se presenta el aporte de Caicedo (2020), quien analiza en su trabajo investigativo la entidad jurídica de la adopción, la cual goza de un récord histórico extendido, que facilita la transversalización de su estudio. El autor además señala que la Normativa constitucional en su apartado dogmático de derechos, se hace necesario que se cumplan de manera eficaz y eficiente la mayor cantidad de principios con el fin de coadyuvar a la plenitud en el goce de derechos. El estudio concluye afirmando que la adopción es una figura jurídica que ampara y garantiza un derecho muy importante para el desarrollo del menor, y propone el requerimiento de modificar el procedimiento de adopción en Ecuador.

Por último, en este orden de ideas, Ligua y Macías (2022), en su estudio coinciden en señalar que es necesario establecer la importancia del interés superior del menor al interior de los procesos de adopción, con el firme propósito que se avale que los procesos que involucren a menores de edad en adopción sean priorizados alineándose a sus derechos constitucionales por encima de los demás sujetos interesados. Para conseguir esto, se indago en las fuentes normativas y doctrinarias, asumiendo que los trámites de adopción son normados por el Estado, mediante las diversas vías administrativas y jurídicas, el estudio tuvo enfoque cualitativo, utilizó instrumentos de revisión de campo y bibliográfica. Entre los

hallazgos se menciona que, si existe mejora en la gestión de los procesos de adopción en Ecuador, pese a que, aún se evidencian elementos que deben ser mejorados para alinearlos con prolijidad al principio de interés superior del menor.

Ante lo manifestado en párrafos anteriores, se procede a analizar las bases teóricas que fundamentan la variable proceso judicial, misma que se sustenta en la Teoría de la Garantía Procesal, ya que los procesos judiciales se fundamentan en garantías procesales, que avalan la eficacia en la eficiente protección de los derechos fundamentales de los individuos, yendo más allá de la premisa del *status activus processualis* de Häberle (2007). Tal es así que, partiendo de una sustentación práctica, los derechos fundamentales gozan de mucha valía en tanto cuenten con garantías procedimentales, que permitan activarlos tanto en los tribunales, así como también frente a la administración. (Coaquira, 2021)

En cuanto a las definiciones conceptuales de la variable proceso judicial, que a decir de Torres (2020), es la serie dialéctica de procedimientos, implementados y sujetos a señaladas reglas, un tanto rígidas, efectuadas durante el ejercicio jurisdiccional del Estado, por diversas entidades relacionadas entre sí, que comparten los mismos intereses, a veces diferentes otras contradictorios, pero que comparten una relación intrínseca para fines públicos o privados.

Es mediante el ejercicio del poder judicial que el Estado actúa en la función jurisdiccional, misma que viabiliza la tutela de los derechos de los individuos. Esta función es ejecutada por las entidades jurisdiccionales del Poder Judicial, por medio de los procedimientos judiciales, debido a que el Estado no puede ejercerla de manera directa es que se vale del proceso para juzgar. Es así que, todo procedimiento judicial, sea el que fuera el procedimiento judicial que sea debe estar basado en los principios procedimentales de legalidad, celeridad, inmediación, preclusión, concentración, oralidad, igualdad de partes y economía procesal, al interior de la norma competente y pertinente.

En este sentido Sagastegui (2003), enfatiza que, en su análisis de la doctrina jurídica vigente, se pueden encontrar cuatro subteorías que ponen en evidencia la naturaleza del proceso judicial:

El proceso como contrato, que sostiene en que el vínculo establecido entre el denunciante y el enunciado, es el resultado de un acuerdo de voluntades entre ambos sujetos, llegando al acuerdo de aceptar lo que el proceso resuelva.

El proceso como cuasicontrato, que expresa que lo que se resuelva en un litigio procesal es de inmediato cumplimiento para la parte no favorecida, de tal forma que considera al proceso como una materia de obligaciones.

El proceso como relación jurídica, que considera al proceso como una interrelación judicial ya que para su accionar incurrir en una cantidad de sujetos que asimilan comportamientos de acuerdo al rol o interés con que participan en él y estos están predeterminados en la normativa vigente.

El proceso como relación jurídica, que señala que al momento en que un individuo inicia un proceso, se ubica en un determinado nivel con respecto a la sentencia a recibir y este nivel es común para el denunciante, así como también el denunciado en una misma condición jurídica.

Por otra parte, Lima (2021), manifiesta que el proceso judicial es concatenación de actos jurídicos, vinculados entre sí, y secuenciados de forma sistemática por el resultado de los entes activos y pasivos del acto judicial procesal.

Esta variable Proceso judicial, que a decir de Fisfálen (2020) y Hernández (2017), se desagrega en tres elementos procesales que se asumirán como dimensiones: a) actores gestores, que tienen que ver con los comportamientos, actitudes y prácticas de los que intervienen en los procesos judiciales y las entidades jurisdiccionales de apoyo. Estos se relacionan con los jueces, secretarios, fiscales, policías, peritos y demás; b) Organización judicial, esta dimensión tienen que ver con la estructuración del sistema incluyendo la organización, talento humano, acciones, forma de los despachos, proceso de notificaciones, etc., y c) Factores jurídicos, en los que intervienen códigos orgánicos, normativas, leyes, reglamentos, resoluciones que gozan de cierta influencia en la función jurisdiccional y con lo que respecta a temas de poder y decisión política en la gestión de cambio.

A decir de Cárdenas (2017), Los procesos judiciales se categorizan de

acuerdo a los temas e instancias judiciales, entre las cuales se tiene la laboral, civil, comercial, penal, laboral y familiar. Por otra parte, las instancias del proceso judicial se relacionan con las fases por las que atraviesa un proceso por cada uno de las entidades jurisdiccionales, cabe resaltar que un mismo proceso judicial puede experimentar algunas variantes a lo largo de su desarrollo, sin embargo, siempre va a mantener su naturaleza (Zamora, 2014).

En lo que concierne a las bases teóricas de la segunda variable trámite para la adopción de menores, está sustentada en la Teoría del Vínculo de Filiación Adoptiva, que sostiene que el vínculo adoptivo, se podría generar solo entre individuos que hayan experimentado un vínculo biológico. El requisito normativo de diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado, además del impedimento de que tres personas puedan al mismo tiempo adoptar al mismo menor. Por lo tanto, quienes se embarcan en la aventura de asumir el rol de padres jurídicos ficticios, serían solo los que hayan experimentado una hipotética realidad biológica, lo que significa que se trate de dos sujetos de sexo opuesto que pasarían a reemplazar, en todos los hechos a los padres biológicos, quienes se han ausentado de la presencia del menor debido a cualquier causa. (Moliner, 2021)

Además, existe otra concepción que señala que al adoptar no solo se persigue formar en vínculo jurídico artificial entre un menor en estado de abandono y aquellos que biológicamente no son sus padres, aunque podrían haberlo procreado. Por tanto, si la verdadera naturaleza de la adopción es dotar al menor de unos padres que biológicamente lo podría haber procreado, a partir de esto surge un tema polémico ya que solo podrían adoptar parejas heterosexuales, ya que dos personas del mismo sexo, estarían imposibilitados de recrear los vínculos de filiación biológica ya que nunca podrían procrear a ese menor y no estarían habilitados para realizar la adopción en conjunto. (Portugal, 2018)

En términos generales, etimológicamente la palabra adopción, se deriva de los términos latinos *adoptio*, *onem*, *adoptare*, *ad*, y *optare*, que en castellano significan adoptar o prohijar. De la doctrina antigua se rescata algunas definiciones conceptuales, como la del autor Castán Tobeñas (2015) quien arguye que la adopción en las comunidades antiguas estaba ligada a la religión como ofrenda

divina y a las leyes a las personas que carecían de hijos con la finalidad de perpetuar la descendencia y la transmisión de herederos. Así mismo, Puig Peña (1964), señala que la adopción se puede conceptualizar como aquella entidad establecida por dos personas desconocidas entre sí, pero que desarrollan un vínculo civil de paternidad y filiación como las que ocurren en las filiaciones legítimas.

Así mismo De Pina (2020), menciona que la adopción se ha venido considerando desde tiempos antiguos como una entidad que imita a la naturaleza, *adoptium inmatatur, naturam*. Por otra parte, De Ibarrola (2011), sostiene que se trata de un acto de mucha solemnidad ya que la voluntad de los particulares, cumpliendo con la ley y autorizados judicialmente, crea entre dos individuos, vínculos análogos similares a la filiación legítima, existiendo una diversidad de teóricos que conceptualizan al término de la adopción que permite compararlos entre ellos.

En esta línea de ideas, Rojina (2018), sostiene que la adopción es un proceso jurídico que persigue el firme propósito de generar entre el adoptante y la adoptada igualdad en derechos y obligaciones, que provocan una filiación natural entre padre e hijo, dotándole de una connotación de entidad jurídica mixta, conformada por la intervención de uno o más sujetos y uno o más funcionarios públicos. Así mismo, González (2019), por su lado, afirma que la adopción es una forma jurídica, por medio de la cual, se finalizan las relaciones paterno filiales de un niño o niña en estado de abandono con su familia natural, para ser transferidos a un núcleo familiar adoptivo, a fin de garantizar el interés superior del menor. Además, Pérez (2010), asevera que es el nivel jurídico por medio del cual se confiere la condición de hijo del adoptante(s) y a estos últimos se transfieren todos los deberes y derechos implícitos al vínculo paterno filial, mismo que tiene su origen en el derecho.

A partir de estas conceptualizaciones, se puede entender como la adopción se integra a las disímiles regulaciones normativas que se han venido generando en la sociedad, procurando que se fomenten relaciones entre personas desconocidas entre sí, para formar un parentesco familiar, donde se pueda disfrutar de derechos y obligaciones apegados a la ley. En suma, esto nos indica que la adopción es un

elemento jurídico cuyo fin es crear un vínculo de filiación entre dos sujetos, adoptante y adoptada, con el propósito de que se genere un vínculo de paternidad o maternidad. (Centeno & Saez, 2021)

A decir de Pérez (2010), la adopción es una alternativa de protección final y de garantía de derechos, por medio de la cual un menor al que se le ha negado su núcleo familiar y que mantiene una resolución declaratoria de adoptabilidad psicosocial de ser adoptado se vincula en calidad de hijo/a con una familia previamente calificada como idónea.

Para la Corte Nacional de Justicia de Ecuador (2022), define en el artículo 11 del CONA, que el interés superior del niño, es un principio que está enfocado en atender el cúmulo de derechos de los niños, niñas y adolescentes, además obliga a todas las agencias administrativas y jurisdiccionales, tanto públicas como privadas, a adecuar sus resoluciones y acciones velando por su cumplimiento. Para evidenciar este principio se mantendrá en equilibrio los derechos y deberes de los menores, en la manera que convenga al cumplimiento de los mismos. Además, ningún ente podrá invocar este principio contra norma expresa y sin haber escuchado con antelación la opinión del menor involucrado, que esté facultado de expresarla.

Centeno y Sáez (2021), sostienen que el procedimiento de adopción está conformado por las siguientes dimensiones: El principio de celeridad procesal y las etapas del proceso judicial.

En lo que respecta al principio de celeridad, Lasarte (2019), sostiene que el trámite de adopción debe apegarse al respeto a la doctrina jurídica fundamental, por tanto, al debido proceso, es así que su tramitación es un elemento significativo del principio de celeridad, que tiene que ver con el término tiempo transcurrido desde que se genera la asignación hasta la sentencia final de adopción.

Para entender el alcance del principio de celeridad, es pertinente indicar que el término proviene del latín *celeritas*, que en español denota rapidez, agilidad. Cuando se refiere a la celeridad procesal se está refiriendo a la velocidad con la que se llevan a cabo las causas judiciales, en función de los términos y plazos

indicados en la normativa. Además, debe entenderse, que todo ciudadano tiene derecho a que su solicitud sea atendida y resuelta dentro de un plazo razonable de tiempo, y los integrantes de las entidades judiciales tienen la obligación de resolver las controversias entre los particulares y el Estado dentro de los plazos determinados en la ley.

En cuanto a las etapas del proceso judicial, en Ecuador la fase administrativa está a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en adelante MIES, quien, mediante la Dirección de Adopciones, coadyuvan y gerencian el ejercicio pleno del derecho fundamental de pertenecer a una familia por parte de los niños, niñas y adolescentes, que finaliza con la garantía de dotar al niño una familia ideal permanente en aptitud social y legal. (CONA, 2018).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación aplicado en el presente estudio fue de tipo básica, por cuanto se enfocó en la búsqueda de nuevos saberes, sin que se busque un propósito establecido y de uso inmediato. Para alcanzar ese fin, se indago en la revisión de bases científicas. (Sánchez y otros, 2018)

3.1.2 Diseño de investigación.

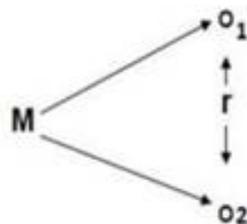
El diseño se trató de una indagación no experimental, en lo que concierne a la temporalidad la investigación fue transversal, donde no se manipularon las variables ni dimensiones de estudio en ese preciso momento. Hernández y otros, (2014)

El presente estudio además hizo uso del enfoque cuantitativo, para esto, se cuantificaron datos numéricos. Valderrama (2017)

En lo que respecta al nivel, se trató de una investigación descriptiva correlacional que trató de hallar la magnitud de la correlación que experimentan ambas variables de estudio. Para visualizar el diseño de investigación esta está representada por la siguiente figura:

Figura 1.

Esquema del diseño de la investigación



Dónde:

M= Muestra de estudio

O_1 = Variable 1: Procedimiento judicial

O_2 = Variable 2: Trámite de adopción de menores

r = Coeficiente de relación

3.2 Variables y Operacionalización

Variable 1: Procedimiento judicial

Definición conceptual: El proceso judicial es la concatenación de actos jurídicos, vinculados entre sí, y secuenciados de forma sistemática por el resultado de los entes activos y pasivos del acto judicial procesal. (Lima, 2021)

Definición operacional: El proceso judicial es definido operacionalmente por las siguientes dimensiones: actores gestores, organización judicial y factores jurídicos, representadas mediante un cuestionario Likert, con rangos del 1 a 5.

Indicadores: Actitud y conducta de los órganos jurisdiccionales, función y modelo de despachos, sistemas de notificación, normas, leyes, procedimientos y políticas.

Escala de medición: Escala ordinal tipo Likert.

Variable 2: Trámite de adopción.

Definición conceptual: La adopción es una alternativa de protección final y de garantía de derechos, por medio de la cual un menor al que se le ha negado su núcleo familiar y que mantiene una resolución declaratoria de adoptabilidad psicosocial de ser adoptado se vincula en calidad de hijo/a con una familia previamente calificada como idónea. (Pérez, 2022)

Definición operacional: El trámite para la adopción es definido operacionalmente por las siguientes dimensiones: principio de celeridad procesal y etapas del proceso, representadas mediante un cuestionario Likert, con rangos del 1 a 5.

Indicadores: Acto procesal, debido proceso, eficacia procesal, etapa administrativa de la adopción, etapa judicial de la adopción, seguimiento adoptivo.

Escala de medición: Escala ordinal tipo Likert.

3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.3.1 Población:

En el pensamiento de Valderrama (2017), el término población se define como el cúmulo de elementos, por lo común individuos, objetos, o hechos que forman parte de la materia de estudio.

Para la presente investigación, la población la conformaron el histórico de usuarios de la dependencia jurisdiccional de Babahoyo que acuden a realizar trámites relacionados con la adopción de menores, conformados por 252 personas.

Tabla 1.

Población: Usuarios que acuden a la dependencia judicial

Unidad	Total
Usuarios de la dependencia judicial	252

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Criterios de inclusión:

Para conformar la muestra del presente estudio se consideró el promedio de usuarios de la dependencia jurisdiccional de Babahoyo, que realizan trámites de adopción.

Criterios de exclusión:

Para el estudio no se incluyeron al personal administrativo, ni auxiliar ni judicial de la dependencia objeto del estudio.

3.3.2 Muestra

A decir de Valderrama (2017), la muestra es un grupo representativo del universo en estudio. En este estudio la muestra la conformaron 152 sujetos, cantidad que fue calculada aplicando la fórmula estadística de muestreo, de quienes se obtuvo la información que sirvió para realizar el análisis estadístico.

Tabla 2.

Muestra del estudio

Unidad	Total
Tamaño de muestra	152

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

3.3.3 Muestreo

Como se detalló en el párrafo que antecede se usó la fórmula estadística para calcular el tamaño de la muestra, se trató de un muestreo probabilístico de la forma aleatoria simple, que a decir de Sánchez y otros, (2018), es el que se utiliza para garantizar la equidad de probabilidad de que cualquier sujeto de la población sea elegido, de forma directa y casual, tomando relevancia en estos casos el azar.

3.3.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis la conforman los 152 sujetos que al azar serán encuestados en la unidad judicial de Babahoyo, cabe recordar que ese tamaño de muestra fue producto de aplicar la fórmula estadística.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En un estudio estadístico, es sumamente importante definir las formas, los procedimientos, técnicas e instrumentos, ya que el procedimiento es la hoja de ruta a seguir, son las herramientas mediante las cuales se formaliza la operatividad de las variables de estudio (Mendoza & Ávila, 2020).

Las técnicas son la serie de herramientas que normalizan el procedimiento de investigación. En el presente estudio se acudió a la encuesta como técnica que a decir de Cisneros y otros., (2022), es la más común al realizar indagaciones cualitativas y cuantitativas, misma que se afina mucho más con el uso del cuestionario mismo que bien manufacturado y estructurado transparente y asegura el recopilo de los datos.

Los instrumentos en la opinión de Castillo (2021), son los mecanismos usados con el propósito de recopilar y reservar datos con los que se pretende inferir información para alcanzar los objetivos de investigación, almacenándolos y poniéndolos a

disposición de forma estructurada contribuyendo a la organización del estudio. En este caso, se utilizaron dos cuestionarios uno para cada variable a fin de que se utilicen como insumo estadístico para determinar la correlación existente entre las variables de estudio.

Al referirse a la validez, Valarino y otros (2020), sostienen que, es relevante tomar en cuenta que esta es subjetiva a la percepción de cada experto validador, en el presente estudio se usó el parámetro de validez de contenido, manifestado por el juicio de 3 expertos, quienes demostraron vasta experiencia y destrezas de medición, plasmando sus resultados de observaciones en las respectivas fichas de validación.

En cuanto a la confiabilidad del instrumento, por sus atributos de ser simple y práctico, se estableció la confiabilidad de los instrumentos acudiendo al alfa de Cronbach, siendo el estadístico de uso corriente en estudios cuantitativos para establecer la fiabilidad de los instrumentos. Obteniendo los siguientes valores para cada instrumento.

Tabla 3.

Confiabilidad del instrumento Proceso judicial

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.818	15

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Tabla 4.

Confiabilidad del instrumento Trámite de adopción

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.753	10

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

3.5 Procedimiento

Primeramente, se emitió una carta – solicitud, que fue dirigida al administrador de la unidad judicial con el fin de brindar facilidad para aplicar los instrumentos, como segundo paso se procedió a aplicar los dos instrumentos a una muestra piloto conformada por 10 sujetos, a partir de esos datos se determinó la fiabilidad de los

instrumentos. Determinada la confiabilidad y siendo esta mayor a 0,7 se aplicaron los instrumentos a 152 usuarios sujetos de estudio. Por último, los datos obtenidos fueron vaciados a una matriz de datos en Excel, que sirvió de insumo para el procesamiento de datos estadísticos en el software SPSS v. 25.

3.6 Método de análisis de datos

Para el análisis de los datos, se acudió al uso de la estadística descriptiva para determinar los niveles en que se encuentran las variables y dimensiones de estudio para esto se utilizó las tablas de contingencia que por sus características de practicidad son de uso común para presentar resultados descriptivos.

Para la comprobación de hipótesis, se utilizó la estadística inferencial, específicamente el estadístico rho de Spearman y junto con el valor de significancia fueron los determinantes para inferir y comprobar las hipótesis.

3.7 Aspectos éticos

Para llevar a cabo el presente estudio, fueron observados de manera estricta los artículos dispuestos en el código de ética de la UCV vigentes, alineándose siempre al clausulado del protocolo aprobado y que norman los trabajos de investigación científico, por otra parte en lo que respecta a la coherencia con las normas de estilo el trabajo cumplió con toda las recomendaciones de la Asociación de Psicología American manifestadas en sus normas de la séptima edición y por último se cuidó de no divulgar datos personales ni de la entidades

IV. RESULTADOS

En referencia al objetivo general: Establecer la correlación que existe entre el procedimiento judicial y el trámite de adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022.

Tabla 5.

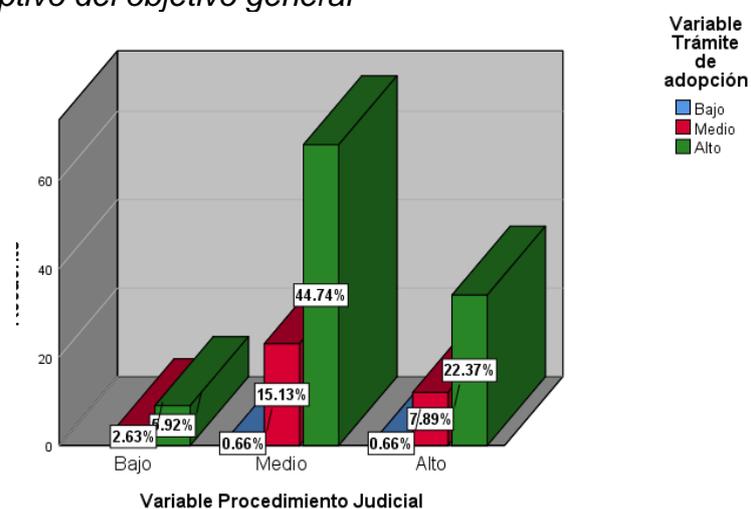
Tabla descriptiva objetivo general.

		Variable Trámite de adopción			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Variable Procedimiento Judicial	Bajo	Recuento	0	4	9	13
		% del total	0.0%	2.6%	5.9%	8.6%
	Medio	Recuento	1	23	68	92
		% del total	0.7%	15.1%	44.7%	60.5%
	Alto	Recuento	1	12	34	47
		% del total	0.7%	7.9%	22.4%	30.9%
	Total	Recuento	2	39	111	152
		% del total	1.3%	25.7%	73.0%	100.0%

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Figura 2.

Gráfico descriptivo del objetivo general



Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Del 100% de los usuarios encuestados, se determinó que el 60,5% de este grupo percibe en un nivel medio al procedimiento judicial, de este grupo el 44,7 % percibe que el trámite de adopción es alto y un 15,1% lo considera bajo en la unidad judicial objeto del presente estudio.

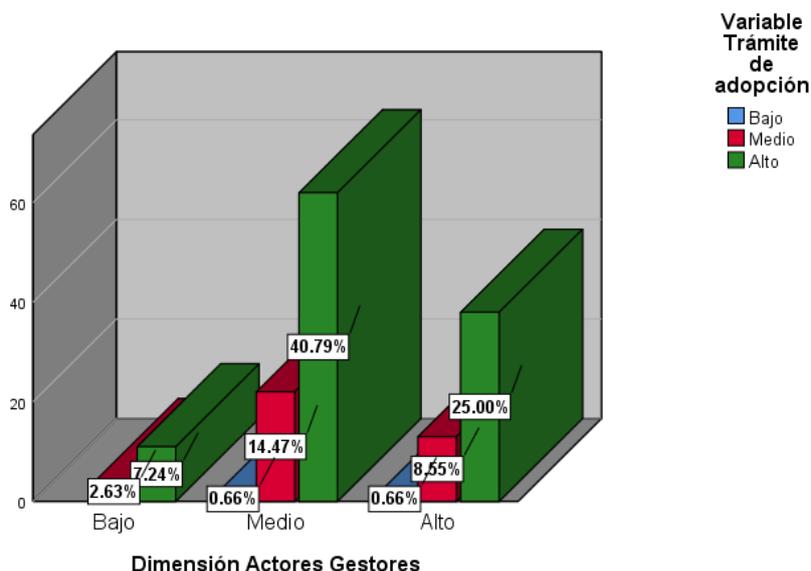
En lo que se refiere al **objetivo específico 1**: Analizar la relación que existe entre los actores gestores y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año, 2022.

Tabla 6.
Tabla descriptiva objetivo específico 1

		Variable Trámite de adopción			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Dimensión Actores Gestores	Bajo	Recuento	0	4	11	15
		% del total	0.0%	2.6%	7.2%	9.9%
	Medio	Recuento	1	22	62	85
		% del total	0.7%	14.5%	40.8%	55.9%
	Alto	Recuento	1	13	38	52
		% del total	0.7%	8.6%	25.0%	34.2%
	Total	Recuento	2	39	111	152
		% del total	1.3%	25.7%	73.0%	100.0%

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Figura 3.
Gráfico descriptivo objetivo específico 1.



Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

La dimensión actores gestores del proceso judicial fue concebida por los usuarios encuestados en un 55,9% en nivel medio, además el 34,2% percibe a un grado alto. El 73,0% del total percibe al trámite de adopción como alto, en la unidad judicial objeto del presente estudio.

En cuanto al **objetivo específico 2**: Establecer la relación que existe entre organización judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año, 2022.

Tabla 7.

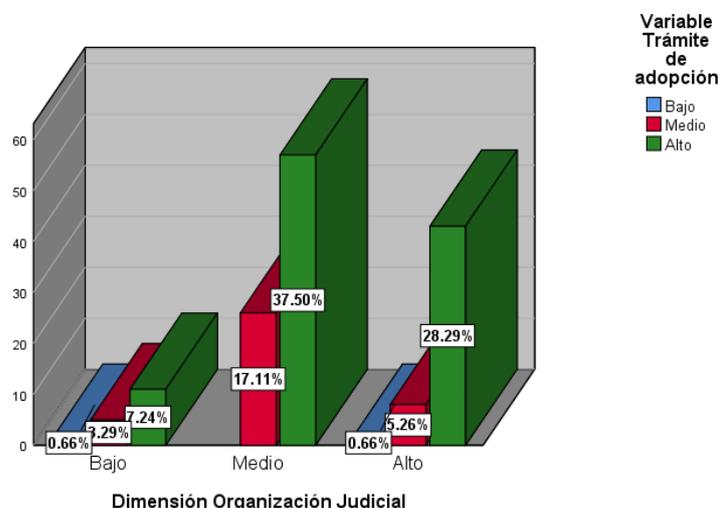
Tabla descriptiva objetivo específico 2.

		Variable Trámite de adopción				
		Bajo	Medio	Alto	Total	
Dimensión Organización Judicial	Bajo	Recuento	1	5	11	17
		% del total	0.7%	3.3%	7.2%	11.2%
	Medio	Recuento	0	26	57	83
		% del total	0.0%	17.1%	37.5%	54.6%
	Alto	Recuento	1	8	43	52
		% del total	0.7%	5.3%	28.3%	34.2%
	Total	Recuento	2	39	111	152
		% del total	1.3%	25.7%	73.0%	100.0%

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Figura 4.

Gráfico descriptivo objetivo específico 2.



Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Del total de 152 usuarios que se los encuestó percibieron a la organización judicial en 54,6% a un nivel medio, de este total el 37,5% consideró al trámite de adopción como alto. En la unidad judicial en estudio. Se resalta que el 34,2% percibe a la organización judicial como alta.

En lo referente al objetivo específico 3: Determinar la relación que existe entre los factores jurídicos y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año, 2022.

Tabla 8.

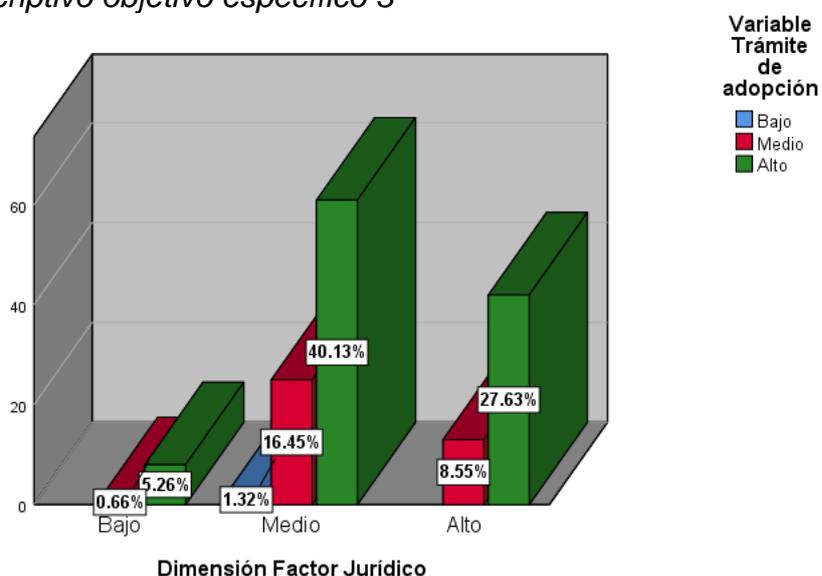
Tabla descriptiva objetivo específico 3.

		Variable Trámite de adopción			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Dimensión Factor Jurídico	Bajo	Recuento	0	1	8	9
		% del total	0.0%	0.7%	5.3%	5.9%
	Medio	Recuento	2	25	61	88
		% del total	1.3%	16.4%	40.1%	57.9%
	Alto	Recuento	0	13	42	55
		% del total	0.0%	8.6%	27.6%	36.2%
	Total	Recuento	2	39	111	152
		% del total	1.3%	25.7%	73.0%	100.0%

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Figura 5.

Gráfico descriptivo objetivo específico 3



Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Al interpretar la Tabla 8, se observa que la percepción de los usuarios encuestados hacia la dimensión factor jurídico del procedimiento judicial considerándola como media en un 57,9% así mismo el 27,6% percibe como media al trámite de adopción en el presente estudio realizado en la unidad judicial en estudio.

A fin de analizar si hay relación entre las variables de estudio proceso judicial y trámite de adopción se analizó si existe normalidad entre las variables, presuponiendo el siguiente planteamiento de hipótesis:

H₁: Si el nivel de significancia sobrepasa el valor de 0.05, entonces el comportamiento de la variable es el de una distribución normal.

H₀: Si el nivel de significancia es menor a 0.05, entonces el comportamiento de la variable no es el de una distribución normal.

Tabla 9.

Prueba de normalidad.

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL	.445	152	.001
TRÁMITE DE ADOPCIÓN	.429	152	.001

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Se decidió utilizar la prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnof, motivado a que el número de la población es superior a 50. Estableciéndose los siguientes resultados de normalidad mediante el software SPSS.

El p valor o significancia estadística resultó en 0.001, resultando inferior a 0,05, tanto en la variable 1 como en la 2, por tal razón se rechaza la H1 y se acepta la H0, que sostiene que el comportamiento de la variable no es el de una distribución normal.

Al no existir un comportamiento normal en ambas variables y al ser categóricas ordinales por su naturaleza (escala Likert), y por cumplirse estos dos supuestos estadísticos el coeficiente de correlación a usar fue la rho de Spearman.

Con el fin de **contrastar la hipótesis general** se planteó el siguiente par de enunciados:

Hi. Existe relación significativa entre el procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en el año, 2022.

Ho. No existe relación significativa entre el procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en el año, 2022.

Tabla 10.

Comprobación de la hipótesis general

Rho de Spearman	TRÁMITE DE ADOPCIÓN	
	Coeficiente de correlación	.705*
PROCEDIMIENTO JUDICIAL	Sig. (bilateral)	.023
	N	152

*. *La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).*

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Interpretando los resultados de la Tabla 10, se observa el p valor práctico fue de **0,023**, y que al ser menor a **0,05** (p teórico), esto sugiere que se acepte la hipótesis de investigación y se rechace la hipótesis nula, confirmándose que si existe relación significativa entre la variable procedimiento judicial y el trámite de adopción en la unidad judicial objeto del presente estudio. Por otra parte, la magnitud de la rho de Spearman fue de **0.705***, considerándose una correlación positiva y significativa a un nivel medio. (Ochoa et al., 2021)

Con el propósito de demostrar la **hipótesis específica 1** se formuló los siguientes supuestos:

Hi. Existe relación significativa entre los actores gestores y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en el año, 2022.

Ho. No Existe relación significativa entre los actores gestores y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en el año, 2022.

Tabla 11.
Comprobación de hipótesis específica 1

Rho de Spearman		TRÁMITE DE ADOPCIÓN
	Coeficiente de correlación	.670*
Actores gestores	Sig. (bilateral)	.015
	N	152

*. *La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).*

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

La Tabla 11, muestra resultados que se interpretan de la siguiente manera: se observa que el p valor práctico fue de **0,015**, y que al ser menor a **0,05** (p teórico), esto sugiere que se acepte la hipótesis de investigación y se rechace la hipótesis nula, confirmándose que si existe relación significativa entre los actores gestores y el trámite de adopción en la unidad judicial objeto del presente estudio. Por otra parte, la magnitud de la rho de Spearman fue de **0.670***, considerándose una correlación positiva y significativa a un nivel medio. (Ochoa et al., 2021)

Se planteó los siguientes supuestos para **comprobar la hipótesis específica 2**:

Hi. Existe relación significativa entre la organización judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en el año, 2022.

Ho. No existe una relación significativa entre la organización judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en el año, 2022.

Tabla 12.

Demostración de hipótesis específica 2

Rho de Spearman		TRÁMITE DE ADOPCIÓN
	Coeficiente de correlación	.571*
Organización judicial	Sig. (bilateral)	.015
	N	152

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

La Tabla 12, muestra los resultados que se interpretan de la siguiente manera: se observa que el p valor práctico fue de **0,015**, y que al ser menor a **0,05** (p teórico), esto sugiere que se acepte la hipótesis de investigación y se rechace la hipótesis nula, confirmándose que si existe relación significativa entre la organización judicial y el trámite de adopción en la unidad judicial objeto del presente estudio. Por otra parte, la magnitud de la rho de Spearman fue de **0.571***, considerándose una correlación positiva y significativa a un nivel medio. (Ochoa et al., 2021)

Para **contrastar la hipótesis específica 3** se plantearon los siguientes enunciados:

Hi. Existe relación significativa entre los factores jurídicos y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en el año, 2022.

Ho. No existe una relación significativa entre los factores jurídicos y la gestión empresarial en una empresa de suministro eléctrico de Ecuador, 2022.

Tabla 13.

Contrastación de hipótesis específica 3

Rho de Spearman		TRÁMITE DE ADOPCIÓN
	Coeficiente de correlación	.513*
FACTORES JURÍDICOS	Sig. (bilateral)	.027
	N	152

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaborado por Falconi Montalván Guillermo

Al interpretar los resultados mostrados en la Tabla 13, se observa el p valor práctico fue de **0,027**, y que al ser menor a **0,05** (p teórico), esto sugiere que se acepte la hipótesis de investigación y se rechace la hipótesis nula, confirmándose que si existe relación significativa entre la dimensión mapa estratégico y la gestión empresarial en la empresa de suministro eléctrico objeto del presente estudio. Por otra parte, la magnitud de la rho de Spearman fue de **0.513***, considerándose una correlación positiva y significativa a un nivel medio. (Ochoa et al., 2021)

V. DISCUSIÓN

A partir de los hallazgos descritos en el acápite de resultados del presente trabajo de investigación, se genera la discusión que no es otra cosa que la triangulación entre los resultados, los antecedentes de investigación y las conceptualizaciones argumentadas del marco teórico. Esta se presenta en los párrafos siguientes:

De acuerdo a lo planteado por medio del objetivo general que se propuso: establecer la relación que existe entre el procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022. De lo observado en la Tabla 5, donde se interpreta que, del cien por ciento de los usuarios encuestados, se determinó que el 60,5% de ese grupo percibe al procedimiento judicial en la unidad en estudio y de ese grupo el 44,7% percibe que el trámite de adopción es alto y sólo un 15,1% lo percibe como bajo. Además, de la Tabla 10 se colige que se obtuvo un p práctico de 0,023 y que por ser menor a 0,05 se acepta la hipótesis general de investigación y se rechaza la nula, demostrando que sí existe relación significativa entre las variables de estudio, así mismo, el coeficiente rho de Spearman alcanzó una magnitud de 0,705*, considerada como una vinculación positiva de nivel medio.

Estos resultados, se alinean con el estudio de Redondo (2021), enfocado al apego en el proceso de adopción de menores, sostiene que este es fundamental para establecer vínculos de apego que sean lo más positivos y estables para confrontar las diferentes situaciones que el menor debe afrontar a lo largo de su vida. Por ese motivo, el autor, propone como meta del estudio revisar la bibliografía actualizada de apego familiar en casos de adopción, con el fin de mejorar el entendimiento de este procedimiento haciendo lupa en las experiencias individuales de cada familiar. Así mismo, Paniagua et al., (2019), sostiene que los últimos estudios acerca de la ruptura de la adopción convergen en señalar que la edad promedio en la cual se manifiesta este fenómeno es en los primeros años de adolescencia. A pesar de aquello, los elementos únicos que inciden en la ruptura de la adopción jamás han sido estudiados de manera empírica. En esto coincide con Redondo (2021), que señala que es muy relevante matizar que el procedimiento de adopción es mutuo, es decir, no solo los padres adoptan, sino

que el niño también adopta a sus padres, por tanto, estos deben someterse al mismo proceso.

Las definiciones teóricas del procedimiento judicial convergen en la Teoría de la Garantía Procesal, por motivo de que los procesos judiciales se fundamentan en garantías procesales, que avalan la eficacia en la protección de los derechos fundamentales de los individuos, yendo más allá de la premisa del *status activus processualis* de Häberle (2007), que a decir de Coaquira (2021), sustentó en la práctica los derechos fundamentales que gozan de mucha valía en tanto cuenten con garantías procedimentales, que permitan activarlos tanto en los tribunales, así también como frente a la administración. Por otra parte, Torres (2020), coincide en que el proceso judicial es la serie dialéctica de procedimientos, implementados y sujetos a señaladas reglas, un tanto rígidas, efectuadas durante el ejercicio jurisdiccional del Estado, por diversas entidades relacionadas entre sí, que comparten los mismos intereses, a veces diferentes otras contradictorios, pero que comparten una relación intrínseca para fines públicos o privados.

En lo que tiene que ver con el objetivo específico 1, que propuso: Analizar la relación que existe entre los actores gestores y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año, 2022. De la Tabla 6, se rescata que la dimensión actores gestores del procedimiento judicial fue concebida por los usuarios encuestados en un 55,9% en nivel medio, además el 34,2% percibe a un grado alto. El 73% del total percibe al trámite de adopción como alto, en la unidad judicial objeto del estudio. Por otra parte, de la Tabla 11, se resume que al obtenerse un *p* valor práctico de 0,015 y siendo menor a 0,05 se sugiere que se acepta la hipótesis de investigación y se rechaza la hipótesis nula, quedando demostrado que sí existe relación significativa entre los actores gestores y el trámite de adopción en la unidad judicial objeto del presente estudio. Por otra parte, la magnitud de la rho de Spearman fue de 0,670, considerándose una correlación positiva media.

En los estudios previos presentados en el marco teórico, encontramos la opinión de Gómez y Tananta (2021), mismos que en su estudio propusieron establecer de qué manera el principio de celeridad se vincula con los procedimientos jurídicos de adopción en una ciudad peruana. El investigador usa

la metodología cualitativa de tipo básico, enfocándose para el diseño del estudio en una teoría previamente fundamentada, usando además la entrevista como instrumento de recopilación de opiniones junto con las guías de documentación. El autor concluye señalando que el principio de celeridad tiene una significativa importancia sobre el procedimiento de adopción, porque al incumplir su aplicación se suscita la falta de celeridad en las resoluciones jurídicas, afectando de esta manera el derecho de los niños y niñas en abandono a beneficiarse de la adoptabilidad, vulnerando su derecho constitucional de gozar de un núcleo familiar, concluyendo que el principio de celeridad al no cumplirse se vincula negativamente a todo procedimiento jurídico de adopción.

Concordando con esta idea, Valdiviezo y Zamora (2021), señalan que la ausencia de celeridad en las fases del procedimiento de la adopción de menores en Ecuador y la manera en que el interés superior del niño es vulnerado. Adquiriendo saberes relacionados con los requerimientos que deben desarrollarse en las instituciones donde se ejecuta la procedimentalidad de los trámites. Las investigadoras desarrollan un glosario jurídico afín a la terminología de elementos de adopción, brindando un panorama de cómo se comportan en un contexto social. Confrontan la problemática hallando respuestas donde priman el interés superior al menor y su derecho a ser acogido por una familia, sin obstaculizar los procedimientos que se llevan a cabo en las diferentes instituciones que en suma deben actuar con prolijidad y celeridad en cada caso.

Es mediante el ejercicio del poder judicial que el Estado actúa en la función jurisdiccional, misma que viabiliza la tutela de los derechos de los individuos. Esta función es ejecutada por las entidades jurisdiccionales del Poder Judicial, por medio de los procedimientos judiciales, debido a que el Estado no puede ejercerla de manera directa es que se vale del proceso para juzgar. Es así que, todo procedimiento judicial, sea el que fuera el procedimiento judicial que sea debe estar basado en los principios procedimentales de legalidad, celeridad, inmediación, preclusión, concentración, oralidad, igualdad de partes y economía procesal, al interior de la norma competente y pertinente.

En este sentido Sagastegui (2003), enfatiza que, en su análisis de la doctrina jurídica vigente, se pueden encontrar cuatro subteorías que ponen en evidencia la

naturaleza del proceso judicial.

En lo que se refiere al objetivo específico 2, que plantea: establecer la relación que existe entre la organización judicial y la adopción de niños y niñas en estado de abandono en Ecuador, 2022. Se debe observar la Tabla 7, de la cual se interpreta que del total de 152 usuarios que se les encuestó percibieron a la organización judicial en 54,6% a un nivel medio, de este total el 37,5% consideró el trámite de adopción como alto, en la unidad judicial en estudio. Se resalta que un 34,2% percibe a la organización judicial como alta. Por otra parte, de la Tabla 12, se pueden interpretar los resultados inferenciales, se obtuvo un p práctico de 0,015 que al ser menor a 0,05 se acepta la hipótesis de investigación y se rechaza la hipótesis nula, demostrando la existencia de relación entre las variables en estudio, así mismo se obtuvo una ρ de Spearman de 0,571* lo que determinó que se trata de una correlación positiva media.

De los antecedentes, se observa que con los resultados se alinea la posición de Morales y Yagual (2022), que analiza la entidad normativa de la adopción y de qué manera esta se ve afectada por la obstaculización de factores ajenos a la normativa a pesar de ser considerada una herramienta de mucho valor porque garantiza el desarrollo total del menor adoptado, la obstaculización es debido al incumplimiento del principio de celeridad al interior del trámite de adopción, debido a esto en Ecuador, se considera a la etapa administrativa como el escollo de mayor importancia al interior de este proceso, motivando por esta razón a que se dedica tiempo a estudiar este elemento con el firme propósito de hallar una respuesta viable y reafirmar que la adopción es la única herramienta que garantizará el interés superior del niño. Así mismo, Guevara (2019), señala que actualmente la adopción se la reconoce como un derecho subjetivo, el derecho del niño, niña o adolescente a formarse y crecer en un entorno de familia. La falta de familia o su fuerte deterioro, transforma a la entidad de adopción en el mecanismo normativo para alcanzar el más sublime de los derechos de un menor a gozar de una familia. El aumento extendido de menores huérfanos y en condición de abandono demanda de los países del mundo acciones concretas, haciendo un llamado al Estado a avalar el derecho a la adopción.

A decir de Fisfálen (2020) y Hernández (2017), se desagrega en tres

elementos procesales que se asumirán como dimensiones: a) actores gestores, que tienen que ver con los comportamientos, actitudes y prácticas de los que intervienen en los procesos judiciales y las entidades jurisdiccionales de apoyo. Estos se relacionan con los jueces, secretarios, fiscales, policías, peritos y demás; b) Organización judicial, esta dimensión tienen que ver con la estructuración del sistema incluyendo la organización, talento humano, acciones, forma de los despachos, proceso de notificaciones, etc., y c) Factores jurídicos, en los que intervienen códigos orgánicos, normativas, leyes, reglamentos, resoluciones que gozan de cierta influencia en la función jurisdiccional y con lo que respecta a temas de poder y decisión política en la gestión de cambio.

Se observa que la segunda variable trámite para la adopción de menores, está sustentada en la Teoría del Vínculo de Filiación Adoptiva, que sostiene que el vínculo adoptivo, se podría generar solo entre individuos que hayan experimentado un vínculo biológico. El requisito normativo de diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado, además del impedimento de que tres personas puedan al mismo tiempo adoptar al mismo menor. Por lo tanto, quienes se embarcan en la aventura de asumir el rol de padres jurídicos ficticios, serían solo los que hayan experimentado una hipotética realidad biológica, lo que significa que se trate de dos sujetos de sexo opuesto que pasarían a reemplazar, en todos los hechos a los padres biológicos, quienes se han ausentado de la presencia del menor debido a cualquier causa. (Moliner, 2021)

En lo que se refiere al objetivo específico 3, que planteó: determinar la relación que existe entre los factores jurídicos y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022. Observando la Tabla 8, se interpreta que a percepción de los usuarios encuestados hacia la dimensión factor jurídico del procedimiento judicial considerándola como media en un 57,9% así mismo el 27,6% percibe como media al trámite de adopción en el presente estudio realizado en la unidad judicial en estudio. Así mismo de la Tabla 13 se puede inferir que si existe relación entre la dimensión factores jurídicos y el trámite de adopción de niños, por cuanto el valor de significancia obtenido fue de 0,027 por tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, por otra parte, la magnitud de la rho de Spearman fue de 0,513*, considerándose una correlación de nivel

medio.

Los resultados se alinean con el pensamiento de Guevara (2019), que señala que actualmente la adopción se la reconoce como un derecho subjetivo, el derecho del niño, niña o adolescente a formarse y crecer en un entorno de familia. La falta de familia o su fuerte deterioro, transforma a la entidad de adopción en el mecanismo normativo para alcanzar el más sublime de los derechos de un menor a gozar de una familia. El aumento extendido de menores huérfanos y en condición de abandono demanda de los países del mundo acciones concretas, haciendo un llamado al Estado a avalar el derecho a la adopción. Los autores además señalan que la entidad jurídica de adopción es vista como un tema muy controversial, ocasionando diversos debates y posturas en cuanto a su operatividad doctrinaria. La normativa ecuatoriana no sido modificada en lo que respecta al proceso de adopción, sino hasta la entrada en vigencia de la resolución del nuevo Código civil y Comercial, mismo que se ha esmerado en disminuir los términos de tiempo en los procedimientos de adopción. La autora se propone evidenciar si la nueva normativa se vincula a las resoluciones de la convención de los Derechos del Niño.

En contraste Tomalá (2022) y Caicedo (2020), sostienen que de ciertos rasgos sociales estudio su cotidianidad en el esquema jurídico, plasmando en las diversas normas doctrinarias de la materia, con el fin de conceptualizar los procedimientos de adopción sustanciándose en la celeridad procesal como lo dispone la carta magna ecuatoriana tanto en lo judicial como lo administrativo, en beneficio de agilizar los procesos de adopción. El autor utilizó la metodología de investigación mixta (cualitativa y cuantitativa), para recopilar la información usó la encuesta dirigida a empleados judiciales, siendo la variable para medir el proceso de adopción, donde se demostró cuán importante es el cumplimiento de requisitos que exige la normativa jurídica, tanto así, que se necesita sustanciar los procesos en las fases, mediante la simplificación de requisitos menores en la etapa administrativa del proceso de adopción y su término. El estudio verificó además la aplicación jurídica del Principio de Interés Superior del Niño en pro de un veredicto justo, es así como mediante las entrevistas se obtuvo el juicio de profesionales expertos en el tema de estudio.

VI. CONCLUSIONES

De la interpretación de resultados, se concluye que:

1. Existe una relación directa y significativa entre el procedimiento judicial y el trámite de adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador, en el año 2022, con un coeficiente rho de Spearman de 0,705*, con una significancia de 0,023, tratándose de una relación directa media.

2. Existe una relación directa y significativa entre los actores gestores y el trámite de adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador, en el año 2022, con un coeficiente rho de Spearman de 0,670*, con una significancia de 0,015, tratándose de una relación directa media.

3. Existe una relación directa y significativa entre la organización judicial y el trámite de adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador, en el año 2022, con un coeficiente rho de Spearman de 0,571*, con una significancia de 0,015, tratándose de una relación directa media.

4. Existe una relación directa y significativa entre los factores jurídicos y el trámite de adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador, en el año 2022, con un coeficiente rho de Spearman de 0,513*, con una significancia de 0,027, tratándose de una relación directa media.

VII. RECOMENDACIONES

1. A la autoridad de la entidad judicial, velar porque el procedimiento judicial de adopción sea llevado a cabo por juzgadores competentes, apegados a la norma y al debido proceso, sustentándose siempre en información fidedigna para que los sujetos interesados con conocimiento de causa den su consentimiento a la adopción.
2. A los actores gestores, garantizar que el interés superior del niño como principio orientador a hacer realidad el cúmulo de derechos de los niños, niñas y adolescentes; y exigiendo a toda agencia o entidad judicial, la obligación de ceñir su toma de decisiones y acciones para su cumplimiento.
3. A los funcionarios que conforman la organización judicial, recordar que la adopción como ente jurídico instaura entre el o los adoptantes y el menor adoptado la integridad de derechos, responsabilidades, obligaciones, proscripciones, impedimentos, específicos del nexo parento filial, por tanto, esta concede al menor adoptado iguales derechos establecidos en la norma constitucional como si fuera un hijo consanguíneo.
4. A los judiciales a cargo de las etapas del proceso, tomar en cuenta que en lo que respecta a la temática de niñez y adolescencia, gobiernan normas supranacionales, que jerarquizan sus derechos por encima de todo, garantizando su desarrollo integral, por tal razón, el trámite de adopción debe consignarse al cumplimiento de estos principios, procurando que la incorporación familiar sea expedita evitando formulas procesales inútiles.

Referencias

- Caicedo. (2020). *Análisis al proceso de adopción de menores en el Ecuador*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://201.159.223.180/handle/3317/14647>
- Cárdenas. (2017). *Las etapas y los actos preprocesales y procesales en el sistema acusatorio colombiano*. Corporación Universidad Libre. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11146/LAS%20ETAPAS%20Y%20LOS%20ACTOS%20PREPROCESALES%20Y%20PROCESALES%20EN%20EL%20SISTEMA%20ACUSATORIO%20COLOMBIANO.pdf?sequence=1>
- Castán Tobeñas. (2015). *Derecho civil español, común y foral*. Reus, S.A. https://www.editorialreus.es/media/pdf/primeraspaginas_9788429018325_Derechocivilyforal_castan.pdf
- Castillo. (2021). Técnicas e instrumentos para recoger datos del hecho social educativo. *Revista Científica Retos de la Ciencia*, 5(10), 50-61. <https://retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/349>
- Centeno, & Saez. (2021). *El principio de celeridad en los procesos de adopción y el derecho a disfrutar de la convivencia familiar*. UNIANDÉS. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12949>
- Cisneros, Guevara, Urdánigo, & Garcés. (2022). Técnicas e instrumentos para la recolección de datos que apoyan a la investigación científica en Tiempo de pandemia. *Dominio de las ciencias*, 8(1), 1165 - 1185. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2546>
- Coaquira. (2021). *Bases teóricas y doctrinales para la aplicación del derecho de defensa en los procesos administrativos*. Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/20393/T3805.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Corasma. (2019). *La adopción del menor de edad como interés superior del niño y la familia homoparental*, Huaral, 2018. UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61619/Corasma_BDR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Corte Nacional de Justicia. (29 de Noviembre de 2022). *Procedimiento de adopción de menores*. EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN

DE LA ADOPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ES EL PREVISTO EN EL CAPÍTULO IV, SECCIÓN TERCERA, DEL TÍTULO X DEL LIBRO III, ARTS. 284 Y 285 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2019/19-03%20Procedimiento%20autorizacion%20de%20la%20adopcion.pdf>

Cortez, & Villalta. (2019). *Procesos de adopción en Ecuador y su vulneración al interés superior del niño. Tesis de Maestría Universidad Católica Santiago de Guayaquil*. UCSG. <http://201.159.223.180/handle/3317/13708>

De Ibarrola. (2011). *Derecho de familia*. Porrúa. https://www.elsotano.com/libro/derecho-de-familia-5-ed-pd_10080000

De Pina. (2020). *Elementos del Derecho Civil Mexicano, Volúmen 3*. PORRÚA. https://books.google.com.ec/books/about/Elementos_de_derecho_civil_mexicano.html?id=rmlNAQAIAAJ&utm_source=gb-gplus-shareElementos

Fisfalen. (2020). *Análisis económico de la carga procesal del poder judicial*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5558>

Gómez, & Tananta. (2021). *El principio de celeridad en los procesos de adopción, Callao, 2020. Tesis de maestría UCV*. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/84465>

González. (2019). *Familia internacional en México. Adopción, alimentos, restitución, tráfico y trata*. UNAM. <https://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n22/n22a22.pdf>

Guevara. (2019). *Los plazos en la adopción en términos de celeridad. La mirada colocada en el interés superior del niño*. Universidad Siglo 21. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/16668>

Häberle. (2007). *La libertad fundamental en el Estado constitucional*. Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Hernández. (2017). *Problemas jurídicos del proceso penal en los delitos tributarios en la legislación ecuatoriana*. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6255/1/T2681-MDE-Hernandez-Problemas.pdf>

- Hernández, Fernández, & Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGrawHill Education. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, Fernández, & Baptista. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hogbacka. (2019). Intercountry adoption and the social production of abandonment. *International Social Work*, 62(1), 271-282. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/0020872817725142>
- Lazarte. (2019). *La adopción abierta*. Unoversidad de Valladolid. https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/46953/TFG-D_01072.pdf;jsessionid=7AFB5E14DDE8AFBF34EB11560AB88DCD?sequence=1
- Ligua, & Macías. (2022). *Efectos jurídicos en los procesos de adopción y su incidencia en los derechos del menor de edad*. Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/64777>
- Lima. (2021). Proceso, procedimiento y demanda en el derecho positivo brasileño posmoderno. En Gómez, & Briceño, *Nuevos paradigmas del derecho procesal* (págs. 109-122). UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/10.pdf>
- Mendoza, & Ávila. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 9(17), 51 - 53. <https://doi.org/https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Moliner. (2021). Adopción, familia y derecho. *Revista Boliviana de Derecho*, 3(14), 98-121. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n14/n14a07.pdf>
- Morales, & Yagual. (2022). *La adopción como herramienta jurídica en la optimización del desarrollo integral de niños de tres meses a cinco años de edad en situación de riesgo en la Ciudad de Guayaquil*. Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/64789>
- Morán. (2021). *La adopción semiplena en el Ecuador. Tesis de Maestría Universidad Católica de Sntiago de Guayaquil*. UCSG. <http://201.159.223.180/handle/3317/17557>

- Ochoa, J., Juárez, B., Vazquez, M., & Diaz, C. (2021). Aplicación del coeficiente de correlación de Spearman en un estudio de fisioterapia. *Cuerpo Académico de Probabilidad y Estadística*, 14(3), 1-4.
- Palacios, Adroher, Brodzinsky, & Grotevant. (2022). Adoption in the service of child protection: An international interdisciplinary perspective. *Psychology, Public Policy, and Law*, 25(2), 57-72.
<https://doi.org/https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/law0000192>
- Paniagua, Palacios, & Jiménez. (2019). Adoption breakdown and Adolescence. *Child & Family Social Work*, 24(4), 512-518.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1111/cfs.12631>
- Pérez. (2010). *Derecho de familia y sucesiones*. Nostra Ediciones S.A.
<https://doi.org/S/doi>
- Pérez. (2022). La adopción de menores conforme a las reformas de 2000 en materia de familia para el Distrito Federal. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 37(110), 663-707.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42711008>
- Portugal. (2018). Aportaciones desde la Salud mental a la Teoría de la adopción por parejas homosexuales. *Avances en Salud Mental Relacional*, 3(2), 15-24.
<https://www.studocu.com/es-mx/document/escuela-libre-de-derecho/persona-y-familia/teoria-de-la-adopcion-teorias-de-adopcion-civil/8551630>
- Puig Peña. (1964). *Tratado de Derecho Civil español*. Imprenta de Revista de Derecho.
lexml.gov.br/urn/urn:lex:br:redede.virtual.bibliotecas:livro:1946;000602969
- Redondo. (2021). Attachment in the adoption process. *FAMILIA*, 59(3), 103-116.
https://web.archive.org/web/20220117035002id_/https://summa.upsa.es/high.raw?id=0000143933&name=00000001.original.pdf
- Rojina. (2018). *Compendio de Derecho Civil II, Bienes, Derechos Reales y Sucesiones*. UNAM. https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-13-compendio_del_derecho_civil-II.pdf
- Sagastegui. (2003). Exégesis y sistemática del código procesal civil. *Editora Jurídica Griley*, 1(3), 08-09.

- Sánchez, Reyes, & Mejía. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Tomalá. (2022). *Sustanciación de los procesos de adopción administrativo y judicial, vinculada al desistimiento de adoptantes por falta de celeridad procesal, en el cantón Guayaquil*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/5034>
- Torres. (2020). Breves consideraciones acerca del debido proceso civil. A propósito del exiguo desarrollo y reconocimiento del debido proceso en sus diversas variantes de debidos procesos específicos. *Revista Jurídica de la PUCP*, 5(2), 45-58. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5501007.pdf>
- Valarino, Yaber, & Cemborain. (2020). *Metodología de la investigación paso a paso*. Editorial Trillas. https://www.researchgate.net/publication/306056158_METODOLOGIA_DE_LA_INVESTIGACION_PASO_A_PASO
- Valderrama. (2017). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Editorial San Marcos. http://www.editorialsanmarcos.com/index.php?id_product=211&controller=product
- Valdiviezo, & Zamora. (2021). Adopción ágil, mecanismo idóneo para salvaguardar el interés superior del menor en Ecuador. *Dominio de las ciencias*, 7(3), 112 - 140. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i3.1899>
- Zamora. (2014). La búsqueda de la verdad en el proceso penal. *Acta Académica*, 5(4), 147-186. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33626.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título de Tesis: Procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022

FORMULACIÓN DE PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	UNIDAD DE ANÁLISIS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Cuál es la relación entre el procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Establecer la relación que existe entre el procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL:</p> <p>Existe relación significativa entre el procedimiento judicial y la adopción de niños en el año 2022.</p>	<p>VARIABLE DE ESTUDIO: Procedimiento judicial</p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actores gestores Organización judicial. factores jurídicos 	<p>POBLACIÓN:</p> <p>Del histórico de usuarios 252 aplicando la fórmula estadística la muestra queda determinada por 152 usuarios de la dependencia judicial de Babahoyo.</p>	<p>ENFOQUE DE MEDICIÓN: Cuantitativa</p> <p>TIPO DE INVESTIGACION: Básica – No Experimental</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Correlacional</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: Descriptiva Simple.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo se relacionan los actores gestores con la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022? ¿De qué manera se relaciona la organización judicial con la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022? ¿Existe alguna relación entre los factores jurídicos y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022? 	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar la relación que existe entre los actores gestores y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022. Establecer la relación que existe entre organización judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022. Determinar la relación que existe entre los factores jurídicos y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022. 	<p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS:</p> <p>Hi: Existe una relación significativa entre el procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022.</p> <p>Hi: Existe una relación significativa entre la organización judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022.</p> <p>Hi: Existe una relación significativa entre los factores jurídicos y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022.</p>	<p>VARIABLE DE ESTUDIO:</p> <p>Trámite para la adopción de niños.</p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Principio de celeridad procesal. Etapas del proceso. 	<p>TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS (Instrumentos):</p> <p>Cuestionario</p>	<p>ESCALA DE MEDICIÓN:</p> <p>Ordinal</p>

Anexo 2. Matriz de operacionalización

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición	Técnica de Recolección de Datos (Instrumentos)
Proceso judicial	El proceso judicial es concatenación de actos jurídicos, vinculados entre sí, y secuenciados de forma sistemática por el resultado de los entes activos y pasivos del acto judicial procesal. (Lima, 2021)	El proceso judicial es definido operacionalmente por las siguientes dimensiones: actores gestores, organización judicial y factores jurídicos, representadas mediante un cuestionario Likert, con rangos del 1 a 5.	Actores gestores.	Actitud y conducta de los órganos jurisdiccionales	Ordinal.	Encuesta: Mediante un cuestionario tipo Likert diseñado con preguntas para determinar la relación existente entre el proceso judicial y el trámite para la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022.
			Organización judicial	Función y modelo de despachos, sistemas de notificación		
			Factores jurídicos	Normas, leyes, procedimientos, políticas		
Trámite para la adopción.	La adopción es una alternativa de protección final y de garantía de derechos, por medio de la cual un menor al que se le ha negado su núcleo familiar y que mantiene una resolución declaratoria de adoptabilidad psicosocial de ser adoptado se vincula en calidad de hijo/a con una familia previamente calificada como idónea. (Pérez, 2022)	El trámite para la adopción es definido operacionalmente por las siguientes dimensiones: principio de celeridad procesal y etapas del proceso, representadas mediante un cuestionario Likert, con rangos del 1 a 5.	Principio de celeridad procesal	Acto procesal	Ordinal.	Encuesta: Mediante un cuestionario tipo Likert diseñado con preguntas para determinar la relación existente entre el proceso judicial y el trámite para la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022.
				Debido proceso		
				Eficacia procesal		
			Etapas del proceso judicial	Etapas administrativas de la adopción		
				Etapas judiciales de la adopción		
				Seguimiento posadoptativo		

Anexo 3. Cuestionario N° 1 de la Variable Procedimiento judicial

Edad: Tiempo de residencia:
 Sexo: Ocupación:

Instrucciones.

El siguiente cuestionario tiene por objetivo recoger información referente al procedimiento judicial en su relación con el trámite de adopción de menores en Ecuador, 2022. Con el objetivo de conocer sus apreciaciones que contribuirán con la investigación, le solicitamos responder de acuerdo con su opinión marcando con un aspa (x) la respuesta que crea conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes categorías de valor:

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Marque donde usted considere que se sienta reflejado y no debe dejar de contestar ningún ítem.

Dimensiones	N°	Ítems	1	2	3	4	5
Actores gestores	1	¿Se evidencia eficiencia en los secretarios de juzgado para el trámite de los procesos?					
	2	¿El accionar del personal judicial contribuye con la fluidez procesal?					
	3	¿Los jueces en lo posible evitan la carga procesal?					
	4	¿Por lo general, la actitud de las familias solicitantes contribuye a la fluidez de los procesos?					
	5	¿El accionar de los abogados auspiciantes suelen viabilizar los procesos?					
Organización judicial	6	¿El sistema de trámite documentario funciona de modo efectivo?					
	7	¿El personal que atiende en la unidad judicial es ágil y amable?					
	8	¿Se evita la burocracia en la unidad judicial?					
	9	¿Los procesos suelen ser, razonablemente rápidos?					
	10	¿La normativa referente a la adopción de menores contribuye con la rapidez de los procesos y el alivio de la carga?					
Factores Jurídicos	11	¿Existe voluntad de las autoridades de la unidad judicial en que los procesos fluyan efectivamente?					
	12	¿Es evidente la capacidad de toma de decisiones de los directivos para el flujo de los procesos?					
	13	¿En lo posible se evita la presión social, producto de algún evento, en el desarrollo efectivo de los procesos?					
	14	¿En lo posible se evita la presión política, producto de algún evento, en el desarrollo efectivo de los procesos?					
	15	¿En lo posible se evita la presión mediática, producto de algún evento en el desarrollo efectivo de los procesos?					

Anexo 4. Cuestionario N° 1 de la Variable Trámite para la adopción

Edad: Tiempo de residencia:
 Sexo: Ocupación:

Instrucciones.

El siguiente cuestionario tiene por objetivo recoger información referente al trámite para la adopción en su relación con el procedimiento judicial en Ecuador, 2022. Con el objetivo de conocer sus apreciaciones que contribuirán con la investigación, le solicitamos responder de acuerdo con su opinión marcando con un aspa (x) la respuesta que crea conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes categorías de valor:

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Marque donde usted considere que se sienta reflejado y no debe dejar de contestar ningún ítem.

Dimensiones	N°	Ítems	1	2	3	4	5
Principio de celeridad procesal	1	¿Los trámites judiciales para adopción se realizan con celeridad procesal?					
	2	¿Considera usted, que la falta del principio de celeridad procesal repercute que los procesos de adopción no culminen satisfactoriamente?					
	3	¿Se declara previamente idónea a una familia asignada a un menor con el fin de garantizar su derecho a tener una familia?					
	4	¿Se extiende un certificado de conformidad emitido por la autoridad competente del Estado, en el que consta que la adopción se realiza conforme con la normativa vigente y que pueda ser reconocido por otros estados?					
	5	¿Se resuelve la declaratoria de adoptabilidad, mediante un juez competente, para lo cual se declara al menor en aptitud legal de ser adoptado?					
Etapas del proceso judicial	6	¿Se estudia y analiza la situación física, psicológica, legal, familiar y social del menor que va a ser adoptado?					
	7	¿Se determina la idoneidad de las familias solicitantes de adopción mediante resolución administrativa?					
	8	¿Se realiza el proceso de emparentamiento entre el menor y la familia asignada?					
	9	¿Se concluye de manera positiva el emparentamiento y la fase administrativa mediante el juicio de adopción?					
	10	¿Se brinda asesoría, orientación y acompañamiento técnico y profesional, a las familias que han participado en el proceso de adopción, durante los dos primeros años de convivencia posterior a la sentencia de adopción?					

Anexo 5. Confiabilidad del instrumento Procedimiento judicia

I

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.818	15

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	19.67	10.989	.606	.755
VAR00002	19.67	13.747	.126	.801
VAR00003	19.23	10.116	.736	.734
VAR00004	19.17	10.282	.736	.736
VAR00005	19.13	11.568	.529	.766
VAR00006	19.43	12.047	.420	.779
VAR00007	19.27	12.271	.451	.776
VAR00008	19.53	13.154	.199	.800
VAR00009	19.47	10.257	.659	.746
VAR00010	19.23	13.151	.107	.819
VAR00011	19.75	13.152	.657	.725
VAR00012	18.48	10.58	.487	.625
VAR000013	19.47	10.257	.659	.746
VAR000014	19.17	10.282	.736	.736
VAR000015	19.13	11.568	.529	.766

Anexo 6. Confiabilidad del instrumento Trámite para la adopción

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.753	10

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	18.90	12.300	.756	.780
VAR00002	18.97	15.068	.170	.832
VAR00003	18.60	11.697	.754	.776
VAR00004	18.63	11.344	.793	.770
VAR00005	18.33	12.713	.700	.787
VAR00006	18.77	13.564	.430	.813
VAR00007	18.57	13.220	.568	.800
VAR00008	18.60	11.697	.754	.776
VAR00009	19.47	10.257	.659	.746
VAR00010	19.23	13.151	.107	.819

Anexo 7. Base de datos de prueba piloto.

Codificación:																
Nunca:																
Casi nunca																
A veces:																
Casi siempre																
Siempre																

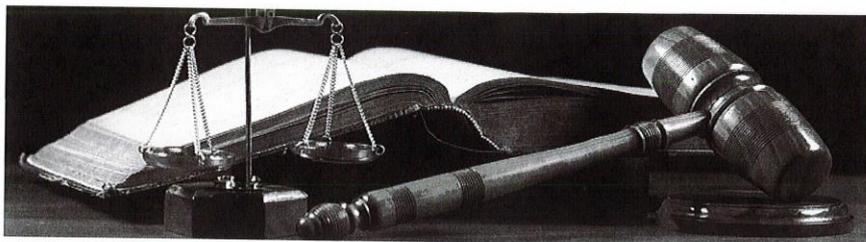
Base de datos sobre Proceso Judicial

Muestra	Dimensión: Actores gestores					Dimensión: Organización judicial					Dimensión: Factores jurídicos				
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
Sujeto 1	2	2	3	3	3	4	3	3	2	4	4	3	3	3	3
Sujeto 2	2	3	2	3	2	4	2	4	3	2	3	3	3	3	2
Sujeto 3	3	2	2	3	3	2	2	3	4	2	3	3	3	3	4
Sujeto 4	2	2	2	3	3	3	3	2	4	2	3	3	4	2	3
Sujeto 5	2	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2
Sujeto 6	4	4	2	4	3	4	2	4	4	3	4	2	4	3	4
Sujeto 7	3	2	2	3	2	2	2	3	3	4	3	3	3	2	3
Sujeto 8	4	3	2	3	3	2	2	3	3	4	3	3	2	3	3
Sujeto 9	4	3	2	3	3	2	2	3	4	2	3	3	3	4	4
Sujeto 10	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	4	2

Base de datos Trámite de adopción

Muestra	Dimensión: Principio de celeridad procesal					Dimensión: Etapas del proceso judicial				
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
Sujeto 1	1	5	2	3	3	3	2	3	3	4
Sujeto 2	2	4	3	2	3	3	2	4	2	5
Sujeto 3	2	4	2	2	3	3	3	3	2	3
Sujeto 4	2	4	2	2	3	3	2	2	3	5
Sujeto 5	2	4	2	2	3	3	2	2	2	5
Sujeto 6	2	4	4	2	3	2	3	4	2	5
Sujeto 7	2	4	2	2	3	3	2	3	2	5
Sujeto 8	2	4	3	2	3	3	2	3	2	5
Sujeto 9	2	4	3	2	3	3	2	3	2	5
Sujeto 10	2	4	3	2	3	3	2	3	2	5

Anexo 8. Cartas de autorización



OFICIO NO. 001-GFM-2022

Babahoyo, 14 de Noviembre del 2022

Abg. Milton Jara Arbeláez

Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Los Ríos
Ciudad.-

Asunto: Solicitud Aplicación de Prueba Piloto e Instrumento de Investigación

Es muy grato para mí dirigirme a usted para extenderle un cordial saludo, y así mismo ponerle en conocimiento de que como estudiante de Post-Grado de la Universidad Cesar Vallejo campus Piura promoción 2022, requiero de su ayuda para poder realizar una prueba piloto a los abogados agremiados al colegio que usted preside, así como a los ciudadanos que requieran asistencia jurídica, con el cual voy a recolectar la información que necesito para poder elaborar mi investigación y optar por el Título Profesional de Máster en Gestión Pública.

El título de mi tesis es "**PROCEDIMIENTO JUDICIAL Y LA ADOPCION DE NIÑOS, NIÑAS EN ESTADO DE ABANDONO EN ECUADOR EN EL AÑO 2022**", y que es de suma importancia contar con la realización de la prueba piloto y al aplicación del instrumento de la investigación por parte de profesionales del derecho inmersos en la tramitación de la adopción.

Agradezco la atención prestada.

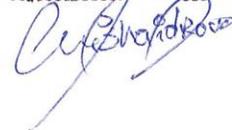
Atentamente:


Abg. Guillermo Falconi Montalván

Reg. 12-2000-14

Foro de Abogados de la Función Judicial del Ecuador

RECIBIDO
ECHA: 14/11/2022 HORA: 14:40





Dirección: Ciudadela "El Hamey" diagonal a supermercado "AKI"
Telfs.: 0962068722 - 0991527447 - 0989737258
Dirección electrónica: mjara_vinculofcise@hotmail.com

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

OFICIO: 02-dic-2022-128
Babahoyo, noviembre 15 de 2022

Abg. Guillermo Falconí Montalván

ADEPTO DEL COLEGIO DE ABOGADO DE LOS RÍOS.

Presente.-

De mi consideración.-

Asunto: Autorización para la aplicación de Prueba Piloto e Instrumento de Investigación a los Agremiados del Colegio de Abogados del Colegio de Abogados de Los Ríos.

En contestación a su OFICIO NO. 001-GFM-2022, de fecha Babahoyo, 14 de Noviembre del 2022, a través del cual solicita que:

".....requiero de su ayuda para poder realizar una prueba piloto a los abogados agremiados al colegio que usted preside, así como a los ciudadanos que requieran asistencia jurídica, con el cual voy a recolectar la información que necesito para poder elaborar mi investigación y optar por el Título Profesional de Máster en Gestión Pública....." SIC.

En virtud de aquello como en mi calidad de Presidente del Colegio de Abogado de Los Ríos autorizo para que usted proceda a realizar la prueba piloto a los abogados agremiados en el colegio profesional que presido en esta provincia de Los Ríos.

Particular que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente:

Abg. Milton Jara Arbeláez

Presidente del Colegio de Abogados de Los Ríos



Anexo 9. Matriz de validación de experto 1

TÍTULO DE LA TESIS: Procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022.

Validación de cuestionario de Procedimiento judicial mediante criterio de experto 1

VARIABLE	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendaciones
			Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
PROCEDIMIENTO JUDICIAL	Actores gestores	¿Se evidencia eficiencia en los secretarios de juzgado para el trámite de los procesos?						X		X		X		X		
		¿El accionar del personal judicial contribuye con la fluidez procesal?						X		X		X		X		
		¿Los jueces en lo posible evitan la carga procesal?						X		X		X		X		
		¿Por lo general, la actitud de las familias solicitantes contribuye a la fluidez de los procesos?						X		X		X		X		
		¿El accionar de los abogados auspiciantes suelen viabilizar los procesos?						X		X		X		X		
	Organización judicial	¿El sistema de trámite documentario funciona de modo efectivo?						X		X		X		X		
		¿El personal que atiende en la unidad judicial es ágil y amable?						X		X		X		X		
		¿Se evita la burocracia en la unidad judicial?						X		X		X		X		
		¿Los procesos suelen ser, razonablemente rápidos?						X		X		X		X		
		¿La normativa referente a la adopción de menores contribuye a la rapidez de los procesos y el alivio de la carga?						X		X		X		X		
	Factores jurídicos	¿Existe voluntad de las autoridades de la unidad judicial en que los procesos fluyan efectivamente?						X		X		X		X		
		¿Es evidente la capacidad de toma de decisiones de los directivos para el flujo de los procesos?						X		X		X		X		
		¿En lo posible se evita la presión social, producto de algún evento en el desarrollo efectivo de los procesos?						X		X		X		X		

	¿En lo posible se evita la presión política, producto de algún evento, en el desarrollo efectivo de los procesos?						X		X		X		X	
	¿En lo posible se evita la presión mediática, producto de algún evento en el desarrollo efectivo de los procesos?						X		X		X		X	



JOSÉ ROBERTO BUITRÓN SILVA
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL ECUADOR
 C.I. N° 1202604417

Validación de cuestionario de trámite de adopción de niños mediante criterio de experto 1

VARIABLE	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUCIÓN								Observación y/o recomendaciones
			Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Trámite de adopción de menores	Principio de celeridad	¿Los trámites judiciales para adopción se realizan con celeridad procesal?						X		X		X		X		
		¿Considera usted, que la falta del principio de celeridad procesal repercute que los procesos de adopción no culminen satisfactoriamente?						X		X		X		X		
		¿Se declara previamente idónea a una familia asignada a un menor con el fin de garantizar su derecho a tener una familia?						X		X		X		X		
		¿Se extiende un certificado de conformidad emitido por la autoridad competente del Estado, en el que consta que la adopción se realiza conforme con la normativa vigente y pueda ser reconocido por otros estados?						X		X		X		X		
		¿Se resuelve la declaratoria de adoptabilidad, mediante un juez competente, para lo cual se declara al menor en aptitud legal de ser adoptado?						X		X		X		X		
	Etapas del proceso judicial	¿Se estudia y analiza la situación física, psicológica, legal familiar y social del menor que va a ser adoptado?						X		X		X		X		
		¿Se determina la idoneidad de las familias solicitantes de adopción mediante resolución administrativa?						X		X		X		X		
		¿Se realiza el proceso de emparentamiento entre el menor y la familia asignada?						X		X		X		X		
		¿Se concluye de manera positiva el emparentamiento y fase administrativa mediante el juicio de adopción?						X		X		X		X		
		¿Se brinda asesoría, orientación y acompañamiento						X		X		X		X		

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

OBJETIVO: Determinar la relación del procedimiento judicial

DIRIGIDO A: Usuarios del sistema judicial de adopción de menores

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: JOSÉ ROBERTO BUITRÓN SILVA

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL ECUADOR
VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
X				



JOSÉ ROBERTO BUITRÓN SILVA
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL ECUADOR
C.I. N° 1202604417

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: FICHA DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE DE ADOPCIÓN DE MENORES

OBJETIVO: Determinar la relación del trámite de adopción de niños

DIRIGIDO A: Usuarios del sistema judicial de adopción de menores

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: JOSÉ ROBERTO BUITRÓN SILVA

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL ECUADOR

VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
X				



JOSÉ ROBERTO BUITRÓN SILVA
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL ECUADOR
C.I. N° 1202604417

Anexo 10. Matriz de validación de experto 2

TÍTULO DE LA TESIS: Procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022.

Validación de cuestionario de Procedimiento judicial mediante criterio de experto 2

VARIABLE	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUCIÓN								Observación y/o recomendaciones
			Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
PROCEDIMIENTO JUDICIAL	Actores gestores	¿Se evidencia eficiencia en los secretarios de juzgado para el trámite de los procesos?						X		X		X		X		
		¿El accionar del personal judicial contribuye con la fluidez procesal?						X		X		X		X		
		¿Los jueces en lo posible evitan la carga procesal?						X		X		X		X		
		¿Por lo general, la actitud de las familias solicitantes contribuye a la fluidez de los procesos?						X		X		X		X		
		¿El accionar de los abogados auspiciantes suelen viabilizar los procesos?						X		X		X		X		
	Organización judicial	¿El sistema de trámite documentario funciona de modo efectivo?						X		X		X		X		
		¿El personal que atiende en la unidad judicial es ágil y amable?						X		X		X		X		
		¿Se evita la burocracia en la unidad judicial?						X		X		X		X		
		¿Los procesos suelen ser, razonablemente rápidos?						X		X		X		X		
		¿La normativa referente a la adopción de menores contribuye a la rapidez de los procesos y el alivio de la carga?						X		X		X		X		
	Factores jurídicos	¿Existe voluntad de las autoridades de la unidad judicial en que procesos fluyan efectivamente?						X		X		X		X		
		¿Es evidente la capacidad de toma de decisiones de los directivos para el flujo de los procesos?						X		X		X		X		
		¿En lo posible se evita la presión social, producto de algún evento en el desarrollo efectivo de los procesos?						X		X		X		X		

	¿En lo posible se evita la presión política, producto de algún evento, en el desarrollo efectivo de los procesos?						X		X		X		X	
	¿En lo posible se evita la presión mediática, producto de algún evento en el desarrollo efectivo de los procesos?						X		X		X		X	



MARÍA ELIZABETH TERÁN TROYA
ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR
C.I. N° 1200983730

Validación de cuestionario de trámite de adopción de niños mediante criterio de experto 2

VARIABLE	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUCIÓN								Observación y/o recomendaciones
			Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
TRÁMITE DE ADOPCIÓN DE MENORES	Principio de celeridad	¿Los trámites judiciales para adopción se realizan con celeridad procesal?						X		X		X		X		
		¿Considera usted, que la falta del principio de celeridad procesal repercute que los procesos de adopción no culminen satisfactoriamente?						X		X		X		X		
		¿Se declara previamente idónea a una familia asignada al menor con el fin de garantizar su derecho a tener una familia?						X		X		X		X		
		¿Se extiende un certificado de conformidad emitido por la autoridad competente del Estado, en el que consta que la adopción se realiza conforme con la normativa vigente y pueda ser reconocido por otros estados?						X		X		X		X		
		¿Se resuelve la declaratoria de adoptabilidad, mediante el juez competente, para lo cual se declara al menor en aptitud legal de ser adoptado?						X		X		X		X		
	Etapas del proceso judicial	¿Se estudia y analiza la situación física, psicológica, legal familiar y social del menor que va a ser adoptado?						X		X		X		X		
		¿Se determina la idoneidad de las familias solicitantes de adopción mediante resolución administrativa?						X		X		X		X		
		¿Se realiza el proceso de emparentamiento entre el menor y la familia asignada?						X		X		X		X		
		¿Se concluye de manera positiva el emparentamiento y fase administrativa mediante el juicio de adopción?						X		X		X		X		
		¿Se brinda asesoría, orientación y acompañamiento						X		X		X		X		

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

OBJETIVO: Determinar la relación del procedimiento judicial

DIRIGIDO A: Usuarios del sistema judicial de adopción de menores

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: MARÍA ELIZABETH TERÁN TROYA

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR

VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
X				



MARÍA ELIZABETH TERÁN TROYA
ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR
C.I. N° 1200983730

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: FICHA DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE DE ADOPCIÓN DE NIÑOS

OBJETIVO: Determinar la relación del trámite de adopción de niños

DIRIGIDO A: Usuarios del sistema judicial de adopción de menores

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: MARÍA ELIZABETH TERÁN TROYA

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR

VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
X				



MARÍA ELIZABETH TERÁN TROYA
ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR
C.I. N° 1200983730

Anexo 11. Matriz de validación de experto 3

TÍTULO DE LA TESIS: Procedimiento judicial y la adopción de niños, niñas en estado de abandono en Ecuador en el año 2022.

Validación de cuestionario de Procedimiento judicial mediante criterio de experto 3

VARIABLE	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendaciones
			Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
PROCEDIMIENTO JUDICIAL	Actores gestores	¿Se evidencia eficiencia en los secretarios de juzgado para el trámite de los procesos?						X		X		X		X		
		¿El accionar del personal judicial contribuye con la fluidez procesal?						X		X		X		X		
		¿Los jueces en lo posible evitan la carga procesal?						X		X		X		X		
		¿Por lo general, la actitud de las familias solicitantes contribuye a la fluidez de los procesos?						X		X		X		X		
		¿El accionar de los abogados auspiciantes suelen viabilizar los procesos?						X		X		X		X		
	Organización judicial	¿El sistema de trámite documentario funciona de modo efectivo?						X		X		X		X		
		¿El personal que atiende en la unidad judicial es ágil y amable?						X		X		X		X		
		¿Se evita la burocracia en la unidad judicial?						X		X		X		X		
		¿Los procesos suelen ser, razonablemente rápidos?						X		X		X		X		
		¿La normativa referente a la adopción de menores contribuye a la rapidez de los procesos y el alivio de la carga?						X		X		X		X		
	Factores jurídicos	¿Existe voluntad de las autoridades de la unidad judicial en que los procesos fluyan efectivamente?						X		X		X		X		
		¿Es evidente la capacidad de toma de decisiones de los directivos para el flujo de los procesos?						X		X		X		X		

	¿En lo posible se evita la presión social, producto de algún evento en el desarrollo efectivo de los procesos?					X		X		X		X	
	¿En lo posible se evita la presión política, producto de algún evento, en el desarrollo efectivo de los procesos?					X		X		X		X	
	¿En lo posible se evita la presión mediática, producto de algún evento en el desarrollo efectivo de los procesos?					X		X		X		X	



DANIEL FERNANDO PALMA RAMÍREZ
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR
C.I. N° 1205272881

Validación de cuestionario de trámite de adopción de niños criterio de experto 3

VARIABLE	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					CRITERIOS DE EVALUCIÓN								Observación y/o recomendaciones	
			Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta			
								SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
TRÁMITE DE ADOPCIÓN DE MENORES	Principio de celeridad	¿Los trámites judiciales para adopción se realizan con celeridad procesal?						X			X			X			
		¿Considera usted, que la falta del principio de celeridad procesal repercute que los procesos de adopción no culminen satisfactoriamente?						X			X			X			
		¿Se declara previamente idónea a una familia asignada al menor con el fin de garantizar su derecho a tener una familia?						X			X			X			
		¿Se extiende un certificado de conformidad emitido por la autoridad competente del Estado, en el que consta que la adopción se realiza conforme con la normativa vigente y pueda ser reconocido por otros estados?						X			X			X			
		¿Se resuelve la declaratoria de adoptabilidad, mediante el juez competente, para lo cual se declara al menor en aptitud legal de ser adoptado?						X			X			X			
	Etapas del proceso judicial	¿Se estudia y analiza la situación física, psicológica, legal familiar y social del menor que va a ser adoptado?						X			X			X			
		¿Se determina la idoneidad de las familias solicitantes de adopción mediante resolución administrativa?						X			X			X			
		¿Se realiza el proceso de emparentamiento entre el menor y la familia asignada?						X			X			X			
		¿Se concluye de manera positiva el emparentamiento y fase administrativa mediante el juicio de adopción?						X			X			X			
		¿Se brinda asesoría, orientación y acompañamiento						X			X			X			

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

OBJETIVO: Determinar la relación del procedimiento judicial

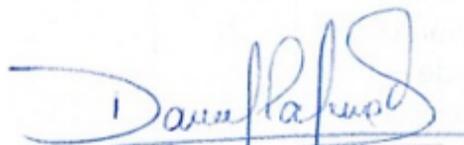
DIRIGIDO A: Usuarios del sistema judicial de adopción de menores

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: DANIEL FERNANDO PALMA RAMÍREZ

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR

VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
X				



DANIEL FERNANDO PALMA RAMÍREZ
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR
C.I. N° 1205272881

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: FICHA DE EVALUACIÓN DEL TRÁMITE DE ADOPCIÓN DE MENORES

OBJETIVO: Determinar la relación del trámite de adopción de menores

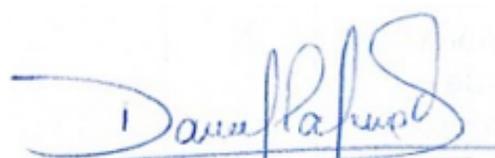
DIRIGIDO A: Usuarios del sistema judicial de adopción de menores

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: DANIEL FERNANDO PALMA RAMÍREZ

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR

VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
X				



DANIEL FERNANDO PALMA RAMÍREZ
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR

C.I. N° 1205272881

Sujeto 14	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5
Sujeto 15	4	3	3	4	3	4	4	3	4	4	4	3	3	4	4
Sujeto 16	2	4	2	4	3	2	3	2	3	3	3	4	3	2	3
Sujeto 17	2	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	4	4	4
Sujeto 18	4	1	3	4	1	3	3	3	2	2	2	1	3	1	3
Sujeto 19	4	1	4	4	1	4	3	4	4	4	4	1	4	3	3
Sujeto 20	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	4
Sujeto 21	4	5	3	4	3	4	5	3	3	3	5	5	5	3	5
Sujeto 22	4	5	3	4	3	4	5	3	3	4	5	5	5	3	5
Sujeto 23	4	2	3	4	4	3	4	3	3	2	2	2	4	4	4
Sujeto 24	4	2	3	4	4	3	4	3	3	2	3	2	3	4	4
Sujeto 25	5	4	5	4	5	5	4	5	3	3	4	4	5	4	4
Sujeto 26	5	4	3	4	5	5	3	3	4	5	4	4	4	3	3
Sujeto 27	3	3	4	3	3	3	5	4	3	5	4	3	3	4	5
Sujeto 28	3	3	5	3	3	5	3	5	5	5	4	3	3	3	3
Sujeto 29	3	3	5	5	5	5	4	5	5	5	4	3	4	4	4
Sujeto 30	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	4
Sujeto 31	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4
Sujeto 32	4	4	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	4	4	4
Sujeto 33	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	4
Sujeto 34	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4
Sujeto 35	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	3	4
Sujeto 36	4	4	2	4	3	3	4	2	3	3	4	4	4	4	4
Sujeto 37	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4
Sujeto 38	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Sujeto 39	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Sujeto 40	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Sujeto 41	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4
Sujeto 42	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4

Sujeto 43	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
Sujeto 44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sujeto 45	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2
Sujeto 46	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3
Sujeto 47	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3
Sujeto 48	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	3
Sujeto 49	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
Sujeto 50	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2
Sujeto 51	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3
Sujeto 52	4	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	2	3	3
Sujeto 53	4	3	4	3	5	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3
Sujeto 54	3	2	2	2	3	3	4	2	4	3	3	2	3	3	4
Sujeto 55	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Sujeto 56	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Sujeto 57	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	3
Sujeto 58	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3
Sujeto 59	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3
Sujeto 60	4	1	4	4	1	4	4	4	4	4	4	1	5	4	4
Sujeto 61	5	4	1	4	4	4	4	1	1	3	4	4	4	4	4
Sujeto 62	5	4	1	4	4	4	4	1	1	3	4	4	4	4	4
Sujeto 63	4	5	3	4	3	4	3	3	3	5	5	5	3	5	3
Sujeto 64	5	5	2	5	5	4	2	2	5	5	5	5	5	5	2
Sujeto 65	5	5	2	5	5	4	2	2	5	5	5	5	5	5	2
Sujeto 66	5	5	2	5	5	5	2	2	5	5	5	5	5	5	2
Sujeto 67	5	5	2	5	5	5	2	2	5	5	5	5	5	5	2
Sujeto 68	5	1	3	5	5	5	4	3	4	5	5	1	3	4	4
Sujeto 69	5	1	3	5	5	5	4	3	4	5	5	1	3	4	4
Sujeto 70	2	1	5	3	5	1	2	5	2	1	4	1	3	4	2
Sujeto 71	4	5	5	4	5	5	2	5	3	5	5	5	3	5	2

Sujeto 72	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	3	4
Sujeto 73	3	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	2	2	4	2
Sujeto 74	4	2	4	4	4	5	4	4	4	4	2	2	3	3	4
Sujeto 75	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4
Sujeto 76	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4
Sujeto 77	1	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	3	3	1	2
Sujeto 78	1	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	3
Sujeto 79	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3
Sujeto 80	1	4	3	2	3	2	3	3	2	2	3	4	2	2	3
Sujeto 81	1	3	4	2	3	2	3	4	2	2	4	3	2	2	3
Sujeto 82	4	5	4	3	4	1	3	4	2	5	5	5	5	3	3
Sujeto 83	5	5	5	5	5	1	2	5	5	1	5	5	5	5	2
Sujeto 84	5	5	5	5	5	1	2	5	5	1	5	5	5	5	2
Sujeto 85	3	2	3	3	3	4	3	3	3	5	5	2	5	5	3
Sujeto 86	4	5	2	3	4	4	4	2	4	4	5	5	5	2	4
Sujeto 87	4	2	4	4	4	2	3	4	4	5	5	2	2	4	3
Sujeto 88	3	5	2	3	2	4	4	2	4	2	4	5	2	3	4
Sujeto 89	3	5	2	3	2	4	4	2	4	2	4	5	2	3	4
Sujeto 90	4	3	2	4	2	5	2	2	4	2	4	3	2	4	2
Sujeto 91	3	4	3	3	4	4	4	3	3	3	5	4	5	4	4
Sujeto 92	3	3	3	4	4	3	3	3	2	5	5	3	4	3	3
Sujeto 93	2	2	4	2	2	2	2	4	1	5	5	2	2	3	2
Sujeto 94	1	1	2	1	2	2	2	2	4	1	1	1	1	2	2
Sujeto 95	1	1	1	1	1	1	3	1	1	3	3	1	1	5	3
Sujeto 96	3	3	2	3	3	2	3	2	1	1	1	3	3	2	3
Sujeto 97	4	3	2	3	3	2	2	2	1	4	4	3	2	4	2
Sujeto 98	4	5	4	5	5	4	4	4	4	3	5	5	5	4	4
Sujeto 99	4	5	4	4	4	3	5	4	4	5	4	5	4	4	5
Sujeto 100	4	5	4	4	4	3	4	4	4	5	5	5	4	4	4

Sujeto 101	5	4	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	5	4	5
Sujeto 102	3	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	2	2	4	2
Sujeto 103	3	3	4	2	3	3	4	4	4	3	3	3	2	3	4
Sujeto 104	3	3	4	2	3	3	3	4	4	4	3	3	3	2	3
Sujeto 105	1	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2	1	2
Sujeto 106	2	3	3	4	4	4	3	3	2	3	3	3	4	3	3
Sujeto 107	3	4	2	2	3	4	4	2	3	4	3	4	4	2	4
Sujeto 108	3	3	4	3	4	5	4	4	4	4	3	3	3	4	4
Sujeto 109	5	5	4	5	4	5	3	4	2	5	5	5	5	5	3
Sujeto 110	5	5	4	5	4	5	3	4	2	5	5	5	5	5	3
Sujeto 111	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4	5	5	4	3	5
Sujeto 112	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4	5	5	4	3	5
Sujeto 113	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4	5	5	4	3	5
Sujeto 114	5	5	4	5	3	5	3	4	2	5	5	5	5	5	3
Sujeto 115	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3
Sujeto 116	4	5	5	4	5	5	3	5	4	4	4	5	5	5	3
Sujeto 117	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4	5	5	5	3	5
Sujeto 118	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4	5	5	5	3	5
Sujeto 119	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4	5	5	5	3	5
Sujeto 120	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4	5	5	5	3	5
Sujeto 121	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4	5	5	4	3	5
Sujeto 122	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4	5	5	5	3	5
Sujeto 123	4	5	4	5	4	3	4	4	5	5	4	5	4	4	4
Sujeto 124	3	2	3	2	1	3	2	3	2	1	1	2	2	3	2
Sujeto 125	3	2	2	2	3	3	4	2	4	3	3	2	3	3	4
Sujeto 126	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4	5	5	5	3	5
Sujeto 127	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	5	5
Sujeto 128	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	5
Sujeto 129	4	4	4	3	3	4	4	4	3	5	5	4	4	4	4

Sujeto 130	2	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3
Sujeto 131	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2
Sujeto 132	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3
Sujeto 133	3	3	3	3	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	3
Sujeto 134	2	2	3	2	3	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3
Sujeto 135	3	2	3	4	4	3	2	3	4	4	3	2	3	3	2
Sujeto 136	3	3	4	2	3	3	2	4	2	2	3	3	3	3	2
Sujeto 137	4	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3
Sujeto 138	1	2	3	2	2	2	1	3	1	1	1	2	1	5	1
Sujeto 139	3	1	2	1	2	2	3	2	4	4	4	1	3	3	3
Sujeto 140	3	1	2	1	2	2	2	2	3	4	4	1	2	4	2
Sujeto 141	4	4	5	4	5	5	1	5	5	4	4	4	4	5	1
Sujeto 142	2	2	3	4	3	3	3	3	3	4	3	2	4	5	3
Sujeto 143	2	2	1	3	2	3	2	1	1	1	3	2	4	3	2
Sujeto 144	1	4	3	4	4	4	4	3	3	5	2	4	3	2	4
Sujeto 145	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	3	1	3	5	2
Sujeto 146	5	3	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	4	2
Sujeto 147	2	3	1	3	4	3	3	1	1	3	3	3	3	4	3
Sujeto 148	5	5	3	4	3	4	5	3	2	2	3	5	4	3	5
Sujeto 149	5	5	4	4	4	4	3	4	5	5	2	5	4	1	3
Sujeto 150	2	2	3	2	4	4	3	3	3	5	5	2	4	1	3
Sujeto 151	2	1	5	3	5	1	2	5	2	1	4	1	3	4	2
Sujeto 152	4	3	4	3	5	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3

Codificación:

- Nunca: 1
- Casi nunca 2
- A veces: 3
- Casi siempre 4
- Siempre 5

BASE DE DATOS: TRÁMITE ADOPCIÓN DE NIÑOS

	Dimensión: Principio de celeridad procesal					Dimensión: Etapas del proceso				
Muestra	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25
Sujeto 1	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4
Sujeto 2	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4
Sujeto 3	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5
Sujeto 4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Sujeto 5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5
Sujeto 6	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4
Sujeto 7	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Sujeto 8	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4
Sujeto 9	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4
Sujeto 10	4	4	4	4	5	5	5	5	5	4
Sujeto 11	4	5	5	4	3	5	5	3	4	5
Sujeto 12	4	4	4	4	5	4	5	4	4	5
Sujeto 13	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5
Sujeto 14	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5

Sujeto 15	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5
Sujeto 16	5	3	4	4	4	5	4	4	4	4
Sujeto 17	5	3	4	4	4	5	5	4	4	4
Sujeto 18	3	4	3	3	4	4	5	4	4	4
Sujeto 19	3	4	3	3	4	4	5	4	4	4
Sujeto 20	3	4	4	4	4	2	3	4	4	3
Sujeto 21	3	4	3	4	4	4	5	4	3	4
Sujeto 22	3	4	3	4	4	4	5	4	3	4
Sujeto 23	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4
Sujeto 24	3	4	4	3	3	4	5	4	4	4
Sujeto 25	3	5	4	3	3	4	5	3	4	4
Sujeto 26	3	5	4	4	4	4	5	4	4	5
Sujeto 27	4	5	4	5	5	5	4	5	5	5
Sujeto 28	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4
Sujeto 29	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4
Sujeto 30	3	4	5	5	4	4	4	4	5	4
Sujeto 31	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4
Sujeto 32	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5
Sujeto 33	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5
Sujeto 34	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5
Sujeto 35	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5
Sujeto 36	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5
Sujeto 37	4	4	4	5	5	5	5	5	4	4
Sujeto 38	4	5	4	5	5	5	5	4	4	5
Sujeto 39	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4
Sujeto 40	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4
Sujeto 41	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 42	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5
Sujeto 43	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5

Sujeto 44	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 45	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5
Sujeto 46	3	5	4	4	4	4	5	4	5	4
Sujeto 47	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5
Sujeto 48	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4
Sujeto 49	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5
Sujeto 50	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4
Sujeto 51	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 52	3	3	4	3	3	3	3	2	2	3
Sujeto 53	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3
Sujeto 54	3	2	4	3	3	4	4	4	4	4
Sujeto 55	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3
Sujeto 56	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3
Sujeto 57	5	3	4	4	4	5	3	4	4	4
Sujeto 58	4	5	3	4	2	5	4	4	5	5
Sujeto 59	4	5	3	4	2	5	4	4	5	5
Sujeto 60	3	2	3	3	4	4	3	4	4	4
Sujeto 61	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4
Sujeto 62	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4
Sujeto 63	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4
Sujeto 64	5	5	2	2	1	1	5	1	5	5
Sujeto 65	5	5	2	2	1	1	5	1	5	5
Sujeto 66	5	5	2	3	2	1	5	2	5	5
Sujeto 67	5	5	2	3	2	1	5	2	5	5
Sujeto 68	3	5	4	5	3	5	5	5	4	1
Sujeto 69	3	5	3	5	3	5	5	5	4	1
Sujeto 70	1	5	2	1	3	5	5	1	3	3
Sujeto 71	4	5	3	5	5	2	4	3	5	5
Sujeto 72	3	3	4	4	3	4	3	4	3	1

Sujeto 73	5	4	1	5	4	5	5	4	4	4
Sujeto 74	3	3	4	2	2	3	4	3	4	4
Sujeto 75	5	3	5	4	3	4	3	4	4	5
Sujeto 76	5	4	5	4	3	4	4	4	5	3
Sujeto 77	2	3	3	5	5	5	5	3	4	3
Sujeto 78	2	3	3	5	5	5	5	3	4	3
Sujeto 79	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2
Sujeto 80	4	4	4	3	4	4	4	2	2	2
Sujeto 81	2	3	3	5	5	5	5	3	4	3
Sujeto 82	2	5	3	5	5	5	5	5	5	3
Sujeto 83	2	5	5	1	1	3	5	1	1	4
Sujeto 84	2	5	5	1	1	3	5	1	1	4
Sujeto 85	2	3	3	4	3	5	4	5	5	4
Sujeto 86	2	4	3	2	4	5	5	5	5	2
Sujeto 87	2	4	3	2	4	5	5	5	2	4
Sujeto 88	3	5	2	4	2	4	5	2	5	4
Sujeto 89	3	5	2	4	2	4	5	2	5	4
Sujeto 90	3	2	5	4	2	5	3	3	2	4
Sujeto 91	4	5	5	4	3	5	3	2	3	4
Sujeto 92	4	4	2	5	3	4	5	3	4	3
Sujeto 93	4	4	1	5	3	4	4	4	5	4
Sujeto 94	4	4	4	5	4	5	4	3	5	3
Sujeto 95	3	1	3	4	4	5	4	5	5	5
Sujeto 96	4	4	4	3	4	4	4	5	4	3
Sujeto 97	4	5	3	4	4	5	4	5	5	5
Sujeto 98	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 99	5	3	4	4	4	4	3	3	3	3
Sujeto 100	5	3	4	4	4	4	3	3	3	3
Sujeto 101	3	5	4	3	2	4	5	3	4	4

Sujeto 102	5	4	1	5	4	5	5	4	4	4
Sujeto 103	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5
Sujeto 104	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5
Sujeto 105	3	5	3	4	4	4	5	3	4	4
Sujeto 106	4	3	4	5	5	4	4	3	5	4
Sujeto 107	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4
Sujeto 108	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5
Sujeto 109	4	4	4	5	4	4	5	4	3	4
Sujeto 110	3	4	3	5	5	5	5	5	5	4
Sujeto 111	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4
Sujeto 112	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4
Sujeto 113	3	3	4	3	3	4	5	4	4	4
Sujeto 114	3	4	3	5	5	5	5	5	5	4
Sujeto 115	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4
Sujeto 116	4	5	4	4	4	5	5	5	5	3
Sujeto 117	4	5	4	4	4	5	5	5	5	3
Sujeto 118	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4
Sujeto 119	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4
Sujeto 120	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4
Sujeto 121	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4
Sujeto 122	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4
Sujeto 123	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5
Sujeto 124	3	3	4	3	3	4	5	4	4	4
Sujeto 125	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4
Sujeto 126	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4
Sujeto 127	4	3	4	4	5	4	4	5	4	3
Sujeto 128	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5
Sujeto 129	4	3	4	5	4	4	3	4	5	3
Sujeto 130	4	4	3	4	4	5	5	4	5	3

Sujeto 131	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4
Sujeto 132	4	5	4	3	4	5	5	5	5	4
Sujeto 133	4	4	2	4	4	5	5	5	5	4
Sujeto 134	4	4	4	3	4	4	5	5	4	5
Sujeto 135	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5
Sujeto 136	3	5	4	4	4	5	5	5	5	5
Sujeto 137	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4
Sujeto 138	4	4	3	3	2	5	3	5	5	4
Sujeto 139	4	4	4	5	4	5	4	4	3	4
Sujeto 140	3	5	2	2	2	5	3	5	5	5
Sujeto 141	1	1	1	4	1	2	3	1	2	5
Sujeto 142	4	4	3	5	4	4	4	5	3	4
Sujeto 143	1	5	2	3	3	5	5	5	2	5
Sujeto 144	3	4	4	5	4	3	4	4	4	5
Sujeto 145	1	5	1	1	1	5	5	5	5	5
Sujeto 146	1	5	1	4	4	5	3	5	5	5
Sujeto 147	1	5	1	3	3	5	3	5	5	5
Sujeto 148	3	4	4	5	5	4	5	4	4	4
Sujeto 149	3	4	3	3	4	5	2	5	5	5
Sujeto 150	4	4	2	4	4	4	4	4	3	3
Sujeto 151	1	1	2	1	3	5	1	1	3	2
Sujeto 152	3	3	2	3	3	3	3	2	2	3